TOMO XXX — MONTEVIDEO, Martes 7 de Enero de 1913 — Núm. 2134

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto (número 2531) del Juez Letrado Departamental de 1.er turno de esta Capital para el Juez de Mendoza (República Argentina).—Se da dirección al exhorto y se avisa.

—Consulado General de la República en Nueva York — Telegráficamente dice: Ministerio de Industrias embarcáronse expertos lechería vapor "Vestris".—Se pasa al Ministerio de Industrias para su conocimiento.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto (número 1581) del Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno de esta Capital para el Tribunal de 1.a Instancia de Irelanda, Reino Unido de la Gran Bretaña.—Se da dirección al exhorto y se avisa.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto (número 2201) del Juez Letrado del Crimen de 2.o turno para el de igual clase de Buenos Aires.—Se da dirección al exhorto y se avisa en respuesta.

—Oficio al Ministerio de Hacienda relativo á Cédulas Hipotecarias.

—Legación de la República en Alemania—Confirma su telegrama sobre embarque de asfalto "San Valentino" en el vapor "Haidé Pachá". Explica las razones que motivaron el telegrama de la referencia.—Se pasa al Ministerio del Interior á sus efectos y se acusa recibo.

—Legación de la República en Alemania—Remite las disposiciones vigentes en ese país sobre el uso de armas, con la traducción respectiva.—Por Secretaría se remite el original y traducción á los señores diputados Barbosa y Sierra y se acusa recibo.

—Legación de la República en Francia —Remite un ejemplar del repertorio de Disposiciones Policiales, Administrativas y Judiciales, entre las que se encuentra la relativa al uso de armas en ese país. Envía un recorte de "Le Temps" conteniendo un proyecto de reformas sometido á sanción legislativa.—Por Secretaría se remite á los señores Barbosa y Sierra copia de esta nota y el ejemplar y recorte de la referencia y se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Pide se recaben por intermedio de las Legaciones en Francia y Alemania precios para la construcción de botiquines destinados al ejército. Agrega que la Junta de Administración Militar remitirá directamente á dichas Legaciones los modelos del botiquín y un memorándum conteniendo las instrucciones respectivas. — Se transcribe á las Legaciones en Francia y Alemania para su cumplimiento y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General — Escrito de la señora Eulalia B. de González pidiendo cobro de mensualidades atrasadas como pensionista.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Se le acusa recibo de su nota adjuntando 40 ejemplares de un impreso recibido de nuestra Legación en Italia, sobre Crédito Agrícola Cooperativo.

—Ministerio del Interior — Nota de de Instrucción Pública comunicando que los gastos de traslados de guardias para custodias de penados correrá por su cuenta.

—Contaduría General — Movimiento de ingresos y egresos de la Tesorería de la Dirección General de Correos correspondiente al día 3 del corriente.

—Contaduría General — Movimiento de caja durante el mes de Diciembre próximo pasado en el Instituto de Química Industrial.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Solicitud de introducción al país de 10 ovinos procedentes de Nueva Zelandia, presentada por Ponce de León y Dutra.

—Oficina Internacional de Correos Sudamericanos — Antecedentes relacionados con su nota solicitando pago de cuentas provenientes de adquisición de mobiliario.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Solicitud de Ponce de León y Dutra sobre introducción al país de 6 lanares procedentes de Nueva Zelandia.

—Ministerio de Obras Públicas — Expediente iniciado por Barbosa Caravia y Cía. solicitando patente de invención para "Perfeccionamientos en las operaciones referentes á la evaporación, destilación ó concentración de líquidos y demás operaciones similares".

—Ministerio de Obras Públicas — Expediente relacionado con la solicitud de Carlos Paccard, de Montevideo, sobre privilegio de invención de "Un nuevo sistema de canalización de cables eléctricos".

—Ministerio de Obras Públicas — Solicitud de patente de invención para "Una nueva briqueta combustible" de propiedad del ingeniero Carlos F. Hargreaves, de Río de Janeiro.

—Oficina de Exposiciones — Nota del Cónsul Americano indicando la conveniencia de proveer al señor Frank Purdy, Director de la "Nort American Academy", que emprenderá viaje por los Estados Unidos en goce de licencia, de vistas en positivos respectivas para dar conferencias sobre la riqueza, posibilidad y bellezas del Uruguay ante colegios y varias instituciones por donde pase.

—Oficina de Patentes de Invención— Se le devuelve su nota con solicitud de licencia del señor R. Sánchez concediéndosela.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una cuenta del "Diario Oficial" por $ 6.00, por publicación del aviso número 1265.

—Con lo informado por la Dirección de Topografía, se pasa al Ministerio del Interior el expediente iniciado ante la Intendencia Municipal de San José, caratulado "Luis E. Segundo contra Ramón Otero, por clausura de camino".

—Al Juzgado Nacional de Hacienda se remite el expediente iniciado por doña María Correa de Martínez, sobre declaración fiscal de un terreno ubicado en la costa del Cebollatí (Departamento de Rocha).

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa la nota de la Administración del "Diario Oficial" adjuntando una cuenta por $ 6.00, por publicación del aviso número 1284.

—Al Ministerio de Instrucción Pública para su conocimiento y demás efectos, se pasa el expediente sobre construcción de una escuela en el barrio "Las Delicias".

—Se remiten á la Dirección de Arquitectura los antecedentes sobre obras de carpintería en la fortaleza "General Artigas".

—Con lo informado por la Dirección de Topografía, se remite al Ministerio del Interior el expediente caratulado: "Varios vecinos de la 4.a sección judicial solicitando cierre de un camino y desviación de otro".

—Al guardaalmacén, á los efectos solicitados, se pasa una nota de la Sección Conservación de Obras solicitando el envío de 10.000 tutores de pino tea y otros materiales para efectuar el arbolado del trozo de carretera de La Paz á Guadalupe.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relacionado con motivo del mal estado de los w. c. de la Jefatura Política de Minas.

—Al guardaalmacén se remite una nota de la Dirección de Hidrografía adjuntando los pedidos de materiales números 1543 y 1544.

—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre ampliaciones y reparaciones en el edificio escolar sito en la calle 25 de Mayo, de la ciudad de Minas.

—Se pasa al guardaalmacén una nota del vapor "Oyarvide" solicitando veinte mil kilogramos de carbón Cardiff.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una cuenta del "Diario Oficial", por la suma de

$ 6.00, por publicación de un aviso llamando á licitación para la construcción y colocación de celosías en la Jefatura Política de Maldonado.

—Se remiten á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio las cuentas de los señores Ceriani y Massi, importantes la suma de $ 93.30, por concepto de materiales suministrados para las obras del edificio destinado á la escuela rural número 17, de Minas.

—A la misma pasan los pedidos de fondos para las obras ejecutadas en los cuarteles que ocupan los Batallones de Infantería números 1 y 5 y Arsenal de Guerra.

—A informe de la Secretaría pasá la cuenta de la Compañía Telefónica Nacional por servicio prestado durante los meses de Julio á Diciembre ppdo.

—Se autoriza á la Dirección de Arquitectura para sacar copias de los proyectos premiados en el Concurso de Avenidas en la ciudad de Montevideo para ser enviados á la Exposición de Arquitectura que tendrá lugar en Leipzig.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa la nota del Consejo Nacional de Higiene, relativa al pago de las cuentas á que se alude, por alimentación y hospedaje del personal que trabaja en el puente que se construye entre la 2.a y 3.a Isla del Lazareto de la Isla de Flores.

—Se procede á un segundo llamado á licitación para la construcción de un depósito para locomotoras del Ministerio.

—Se pasa á los almacenes del Ministerio el pedido de útiles hecho por la Inspección Técnica del Departamento de Soriano en su nota número 251.

—Se comunica á la Contaduría General el producido del servicio de autobus en los días 29, 30 y 31 de Diciembre ppdo. y Enero 1 y 2 del corriente mes.

—Se pasa en vista del Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expedientillo relativo á la provisión de piedra para las obras de la torre de La Panela.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el escrito del señor agrimensor don Alfredo Mareau, relativo á los planos presentados de un campo ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasa el balance general de las obras ejecutadas en el puente de Las Vacas.

—Informado por la Dirección de Minas pasa al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, el expediente iniciado por el señor Evaristo Martínez, sobre devolución de derechos por materiales introducidos para la construcción de una lancha automóvil.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el escrito del señor Angel Staricco, relativo al permiso solicitado para construir una casa en terreno de su propiedad.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado Anacleto Rodríguez, perteneciente al Batallón de Infantería núm. 9, acusado del delito de insubordinación.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 4 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio contra el soldado Anacleto Rodríguez, perteneciente al Batallón de Infantería número 9, acusado por el señor Fiscal, coronel don Juan J. Debali, como autor del delito de insubordinación y para quien no solicita determinadas penas, debido al corto tiempo que lleva en filas, indicando á este Consejo "hacer uso de las facultades que le concede el artículo 758 del Código Militar";

Resultando: Que el prevenido ingresó al servicio del Ejército el día 7 de Septiembre próximo pasado, firmando un contrato por un año (fojas 33);

Que el día 23 del mismo mes, estando el acusado discutiendo en la vía pública con el soldado Benicio Illescas, intervino en el hecho el cabo Rogelio Olivera, ordenándole que marchara al cuartel, orden que fué desacatada por Rodríguez, quien agredió al cabo á golpes de puño (fojas 1, 5, 8 y 10 vta.);

Que los hechos tuvieron lugar encontrándose el acusado en uso de licencia extraordinaria, y se trata de un recluta con sólo quince días de filas;

Considerando: Que el prevenido, al desacatar las órdenes del cabo Olivera y agredirlo á golpes de puño, ha incurrido en el delito previsto y penado por el artículo 860 del Código Militar, 2.a parte;

Que si bien el delito de insubordinación debe ser castigado con el rigor de la ley, por así exigirlo la moral y disciplina del Ejército, el hecho de tratarse de un recluta con sólo quince días de permanencia en filas, que no ha podido darse cuenta de la gravedad de la infracción que cometía al desacatar una orden de su superior y maltratarlo de obra al mismo tiempo, hace de aplicación al caso lo determinado en el artículo 758 del citado Código;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando al acusado á la pena de seis meses de prisión, que cumplirá de acuerdo con el artículo 795 del Código Militar, debiéndose descontar la preventiva sufrida y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el contrato respectivo.

Ejecutoriada, vuelva el despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, **Secretario.**

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Octubre de 1912.—Ejercicio económico de 1912-913.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Septiembre último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 8.495 —	
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria		» 28.424 46	
En el Banco de la República, á saber:			
En oro	$ 48.903 —		
En plata	» 16.654 21		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 9.570 14		
En oro (Construcción y refacción de edificios, Ley 11 de Noviembre de 1911)	» 5.529 14		
En oro (Legado Silvestre Ochoa)	» 17.282 17		
En oro (Legado Enrique G. Peña)	» 49.401 03	» 147.339 69	$ 184.259 15
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del presupuesto escolar del mes de Septiembre último			» 80.331 80

A *Impuesto de Herencias y Donaciones*		
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos.	$ 23.732 58	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 14.021 48	» 37.754 06
» *Impuesto de Abasto*		
Recibido por dicho Impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 14.142 97
» *Patentes de perros*		
Recibido de la Dirección General de I. Directos	$ 35 60	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas.	» 184 —	» 219 60
» *Impuesto Urbano de I. Pública*		
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto		» 12.008 53
» *Impuesto Rural de I. Pública*		
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto		» 568 40
» *Impuesto de piedra y arena*		
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:		
Colonia por Septiembre	$ 7.329 50	
Idem ídem por Octubre	» 7.338 19	
Idem Carmelo por Septiembre	» 3.189 32	» 17.857 01

A *Descuentos de 5 y 6 %*		
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes, para la Caja Escolar		$ 5.711 39
» *Reintegros*		
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes, para la Caja Escolar.		» 136 14
» *Diferencias de sueldos*		
Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería, para la Caja Escolar. . . .		» 23 50
» *Montepío Civil*		
Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería, para la Caja Civil de Jubilaciones . .		» 3 33
» *Reintegro Civil*		
El descontado por la misma y con igual destino.		» 8 04
» *Provento de Multas*		
Recibido del Superior Tribunal de Apelaciones por dos multas impuestas al jurado José Ramón Picardo y Federico Buch. . .	$ 20 —	
Idem de la Administración de Rentas del Salto	» 102 84	
Tesorería de Maldonado—Recibido de la Inspección de Escuelas	» 0 67	
Idem de Soriano — Recibido del Juzgado de Paz de la 6.ª sección	» 25 —	» 148 51
» *Rentas eventuales*		
Tesorería de Minas — Jefatura P. y de Policía importe alquiler de Septiembre último, casa escolar en «Aiguá», su entrega .	$ 11 72	
Idem de Río Negro. Recibido de F. Ferreira el alquiler de casa escolar por Septiembre . . .	» 5 —	» 16 72
» *Rentas del Ejercicio de 1911-912*		
Recibido de la Tesorería de Tacuarembó por multas aplicadas en Julio de 1912.		» 8 60
» *3 % de Patentes de Giro*		
Recibido de la Dirección General de I. Directos		» 61 60
» *Legado Enrique García Peña*		
Importe de intereses devengados hasta el 30 de Septiembre último		» 123 50
» *Pensionados escolares en el extranjero*		
Recibido del Superior Gobierno para atender los gastos de movilidad de los cuatro maestros becados en Norte América y Canadá		» 4.000 —
» *Impuesto de 1 %*		
Importe del efectuado en este mes	$ 1.489 08	
Menos el que dedujo la Tesorería G. de la Nación sobre $ 4.331.80	» 843 32	» 645 76
Total		$ 358.028 61

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital:*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria, á cuenta de Septiembre último	$ 19.869 68	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Septiembre último	» 511 —	
Instituto Normal de Varones, por Septiembre último . . .	$ 1.567 57	
Instituto Normal de Señoritas, por Septiembre último . . .	» 1.318 78	
Instituto Nacional de Sordomudos, por Septiembre último .	» 1.139 64	
Escuela de Aplicación de Varones, por Septiembre último .	» 865 51	
Escuela de Aplicación de Señoritas, por Septiembre último.	» 960 36	
Personal enseñante y alquileres, por Septiembre último. . .	» 39.643 51	$ 65.876 05
A *Presupuestos de Campaña*		
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:		
Presupuesto de Canelones, por Septiembre último	$ 8.422 76	
Idem de San José, por Septiembre último	» 4.835 09	
Idem de Flores, por Septiembre último	» 2.677 36	
Idem de Florida, por Septiembre último	» 4.864 33	
Idem de Durazno, por Septiembre último	» 4.633 79	
Idem de Minas, por Septiembre último	» 5.579 16	
Idem de Maldonado, por Septiembre último	» 4.570 33	
Idem de Rocha, por Septiembre último	» 5.382 85	
Idem de Cerro Largo, por Septiembre último.	» 6.060 93	
Idem de Treinta y Tres, por Septiembre último	» 4.223 16	
Idem de Tacuarembó, por Septiembre último	» 4.390 93	
Idem de Rivera, por Septiembre último	» 4.808 01	
Idem de Salto, por Septiembre último	» 5.138 38	
Idem de Artigas, por Septiembre último	» 3.958 49	
Idem de Paysandú, por Septiembre último	» 4.952 22	
Idem de Río Negro, por Septiembre último	» 3.008 49	
Idem de Soriano, por Septiembre último	» 4.624 27	
Idem de Colonia, por Septiembre último	» 6.176 48	$ 88.307 03
» *Asistencia Pública Nacional*		
Entregado á dicha en este mes por concepto de impuesto 1 % según comprobantes: . . .		» 1.371 72
» *Impuesto de Piedra y Arena*		
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto		» 46 15
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*		
Entregado á dicha, por la Tesorería G. de Instrucción Primaria, lo siguiente, según comprobantes:		
Por 12 o/o de 3 o/oo de Patentes de Giro	$ 17 75	
» Descuentos de 5 y 6 o/o.	» 5.711 39	
» Reintegros	» 136 14	
» Diferencias de sueldos . .	» 23 50	
» 12 % de Impuesto de Herencias y Donaciones . . .	» 4.662 35	» 10.551 13

» *Impuesto Urbano de I. Primaria*		
Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes. .		$ 620 05
» *Utilidades del níquel*		
Tesorería de Minas: Pagado por reparaciones efectuadas en los edificios escuela de 1.er grado núm. 1 y rurales núms. 4, 11, 18, 20 y 32.		» 302 74
» *Construcción y reparaciones de edificios escolares* (Ley 10 de Noviembre de 1911):		
Tesorería de Minas — Pagado á cuenta por reparaciones del edificio calle 25 de Mayo . .	$ 176 —	
Id. íd. á cuenta del edificio escolar del «Barrio Las Delicias»	» 679 94	» 855 94
» *Terrenos, edificios y menaje escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)		
Tesorería de Rocha: Pagado obras edificios escolares núm. 18 «Chafalote»	$ 165 —	
Id. íd. Por las efectuadas en la escuela núm. 37 «La Tuna» .	» 794 40	
Id. de Artigas: Pagado á Pascual Nostrani por obras en la escuela de Rincón de Coronado.	» 1.186 96	» 2.146 36

» Saldo, que pasa á Noviembre próximo:			
En la Tesorería G. de Instrucción Primaria.		$ 52.938 08	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria.		» 28.619 78	
En el Banco de la República, á saber:			
En oro	$ 19.387 99		
En plata	» 5.099 61		
En oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 9.570 14		
En oro (Para construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 5.529 14		
En oro (Legado Silvestre Ochoa)	» 17.282 17		
En oro (Legado Enrique García Peña). . . .	$ 49.524 53	» 106.393 58	$ 187.951 44
			$ 358.028 61

Montevideo, 31 de Octubre de 1912.

Héctor Suppici, Contador.

V.º B.º—*Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

1374-v.en.7.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 4 DE ENERO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro bajo al Este de Montevideo y Mar del Plata.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del S. O., en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 747 kilómetros. Cielo medio nublado. Agua caída en Montevideo: 1 milímetro. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 758.25.

Temperaturas: Normal 21°10, á la intemperie 22°80, máxima 22°10, á la intemperie (sol) 26°50; mínima 17°60, á la intemperie 17°40.

Viento S. W., 30 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 2 h. 45 p. m.

Tensión del vapor de agua: 10.45. Humedad relativa: 56.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 10°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 8.40.
Cloro libre por litro, gramos 5.09.
Altura de las aguas: 1 m. 25 sobre cero.
Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 4 de Enero de 1913

Martín Noutary, Jacoba Martínez, Ricardo Roig, Angel Scandroglio, Enrique Danré, Antonio Antonazzi, Enrique Assareto, Manuel Piña, José M. Barreiro, Emilio Castelli, Sezefredo Texeira, Fernando Barthe, Josefa Z. de Dellarossa, Pedro Bottaro, José Cures, Clotilde S. de Retta, Cayetano S. Curotto, Miguel Garriga, José E. Scappa.

A la Intendencia Municipal — Julio Sienra, expropiación.

Al Ministerio del Interior—Guillermo y Vicente Domínguez, propuesta de venta.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 4 de Enero de 1913

Sebastiana Guimaraez, brasileña, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Avelino Juarez, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Violeta Cardozo, oriental, 7 meses, Vecinal 42.

Juan Barone, italiano, 52 años, casado, Muelle B.

Miguel Vieytes, oriental, 40 años, casado, La Paz 144.

Manuel Ortega, oriental, 12 años, Hospital Pereira-Rossell.

María Inés Miabal, oriental, 74 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan Silveira, oriental, 44 años, viudo, Hospital Maciel.

Filomena Priori de Pajariello, italiana, 70 años, viuda, Hospital Maciel.

Eva Capdebosq, oriental, 5 meses, Nueva Palmira 84.

Teodora Chanzo de Mevihondo, oriental, 32 años, casada, Hospital Maciel.

Octavio Carpanetti, oriental, 14 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Pablo Saravia, oriental, 29 años, soltero, Hospital Militar.

Bernardo Nicolini, oriental, 45 años, casado, Industria 17.

María Zulema Larghero, oriental, 2 meses, Arenal Grande 127.

María Clotilde Viega, oriental, 8 meses, Colón 254.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

68.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 4 DE 1913

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aragón y Etchart, Barbosa, Bélinzon, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Etcheverst, Ferrer Olais, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Herrera, Hontou, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pereyra y Alvariza, Pittaluga, Pons, Ramasso, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a, Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Segovia, Semblat, Schelotto, Sierra, Schinca, Sóñora, Stirling, Suárez, Toscano, Varela, Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 72.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Amézaga, Avegno, Freire, Martínez, Miranda y Sosa.

Total: 6.

Con licencia, los señores representantes: Aguiar, Borda y Pagola, Ramón Guerra y Varela Acevedo.

Total: 4.

Sin aviso, los señores representantes: García, Icasuriaga, Ortiz, Rodríguez (don Gregorio L.), Soca y Travieso.

Total: 6.

(Asiste, además, el señor Ministro del Interior, ingeniero don José Serrato).

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

No hay asuntos entrados de qué dar cuenta.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día, que la constituyen, en primer término, las explicaciones del señor Ministro del Interior sobre la cuestión electoral de Río Negro.

Estando el señor Ministro en antesalas, se le va á invitar á pasar á sala.

(Entra el Ministro del Interior, ingeniero don José Serrato).

2—**Señor Rodríguez** (don Antonio M.a)—Pido la palabra para una cuestión previa á la orden del día.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—En la versión taquigráfica de la sesión anterior se me hace figurar como presente á esa sesión. Es un error de los Oficiales de Sala, debido sin duda á que yo llegué algo tarde, cerca de las seis, á antesalas, é informado del incidente que se había producido y que ya yo no podía remediar ni modificar, me pareció que no debía entrar al recinto.

Si no estuve presente, mal puedo figurar como tal, y deseo agregar que si hubiera asistido á la sesión, habría contestado á los señores diputados interpelantes en la forma en que entiendo deben ser contestadas las manifestaciones que hicieron en esa oportunidad.

Yo siento la necesidad de hacer mi defensa; pero desde que figura en primer término la interpelación al señor Ministro del Interior, considero que un deber de cortesía me obliga á esperar que se produzca primero esa interpelación y luego contestaré yo. Formularé entonces mi defensa en la parte pertinente, sin entrar á la que está confiada á una Comisión investigadora, respecto de cuya constitución y funciones daré también mi opinión más adelante.

Hago esta manifestación para que el señor Presidente, si lo cree del caso, la tenga presente y pueda concederme oportunamente el uso de la palabra.

3—**Señor Presidente** — Para que la Mesa pueda concederle el uso de la palabra una vez que se haya entrado á la orden del día, es necesario que se haga moción para que se incluya ese asunto en la orden del día.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Se trata de rectificaciones.

Señor Presidente — Antes de entrar á la orden del día, el señor diputado puede hacer las manifestaciones que le parezcan convenientes, pero una vez entrado en la orden del día, hay que seguirla tal como está.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Hago entonces moción para que se autorice á la Mesa á concederme la palabra después que termine la interpelación al señor Ministro del Interior.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—**Señor Bélinzon**—Doy cuenta á la Mesa que ha quedado constituída la Comisión designada para investigar la actitud del señor diputado Antonio María Rodríguez, nombrándose Presidente al doctor Martínez García y Secretario al que hace uso de la palabra.

Señor Presidente—Tómese nota.

Se va á entrar á la orden del día.

5—El señor Ministro del Interior debe tener conocimiento, por la versión taquigráfica de la última sesión, de las explicaciones que se le piden respecto de los asuntos electorales de Río Negro.

Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro—Se ha dicho, señor Presidente, no sé con qué fundamento, que yo pensaba eludir esta interpelación. Nunca lo he pensado; por el contrario, me felicito de la actitud de la Cámara, que motiva mi presencia en el recinto. Y me felicito por la situación política á que pertenezco y á la que sirvo con toda decisión, dentro de la modestia de mi inteligencia, convencido de que el programa gubernamental que desenvuelve es digno del progreso del país; y me felicito también por lo que á mí personalmente se refiere.

Por la situación, porque la actitud de la Cámara es una demostración de que este Gobierno es un Gobierno de discusión y de ideas, y que no obstante la armonía reinante entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, éste es siempre un celoso guardián de los principios fundamentales del Gobierno republicano.

Y por lo que me es personal, porque me da la ocasión de explicar á la Cámara y al país cuál ha sido mi conducta en el proceso electoral de Río Negro.

He sido atacado violentamente y también muy injustamente, con ataques que afectan en cierto modo á mi personalidad moral, personalidad moral que he conservado inmune en los quince años que actúo en la vida pública del país, personalidad moral que aspiro vehementemente conservar para actuar dignamente en la política fundamental de la República.

Yo no pido á la Cámara un bill de indemnidad sobre mi conducta; yo no pido á mis amigos políticos y personales que forman la mayoría de esta Cámara que tengan benevolencia y complacencia conmigo; yo lo que pido es justicia.—(¡Muy bien!)

Que se me oiga, que se oigan los ataques ó las censuras que mi conducta ha merecido de parte de dos señores diputados y que después se juzgue.

Yo deseo y aspiro á que cuando me retire de la sala, terminado el debate, flote en la atmósfera, flote aquí, la idea de que la persona que transitoriamente ocupa el Ministerio del Interior es el hombre de bien que todo el país conoce.

Yo aspiro á continuar mereciendo, en primer término, la alta confianza que me dispensa el señor Presidente de la República y á la que yo creo haberme hecho acreedor por la corrección de mi conducta y por la contracción de todos mis esfuerzos al servicio del país.

Pero aspiro también, señores diputados, á merecer, en todo momento, la confianza de la Cámara y la confianza del país; y esa confianza yo la perdería, si mi conducta en el proceso electoral de Río Negro fuese digna de alguna censura ó hubiera yo cometido algún acto desdoroso que menoscabara el concepto moral que de mí se tiene.

Puedo haber cometido errores, puedo no haber sido rápido en algunas resoluciones, pero tengo la conciencia de no haber cometido ningún acto desdoroso que me avergüence.

Luego, pues, como verá la Cámara más adelante, no he podido ejercer ninguna coacción ni presión ilegítima desde el alto puesto que ocupo en el Gobierno del país.

Esta cuestión puede empezar á analizarse considerando, primero: el telegrama publicado en la prensa y atribuído al doctor Antonio María Rodríguez en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional Colorada.

Ya se ha dicho, ya se sabe, pero conviene recordarlo, que el Presidente de la República se limitó á decir al doctor Rodríguez que recomendara á sus amigos de Río Negro la candidatura del doctor Paullier en vista de la renuncia espontánea presentada por el doctor Willman. En cuanto á mí, debo agregar que yo conocí el telegrama el día que se publicó. El doctor Rodríguez me vió,—y apelo á su testimonio—creo que el día que se iba á pasar ese telegrama, para consultarme respecto á las medidas tomadas por el Ministerio con relación á la Intendencia Municipal de Río Negro.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Es exacto; pero ya que estoy en el uso de la palabra, quiero hacer una breve rectificación. Yo no envié esos telegramas invocando mi carácter de Presidente de la Comisión Nacional Colorada; es Antonio María Rodríguez, ciudadano, quien ha mandado esos telegramas...

Señor Ministro — Es exacto.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a) — ... La Comisión no tiene nada que ver en esos asuntos.

Señor Zorrilla — Eso no es posible aceptarlo.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—El señor diputado no podrá aceptarlo, pero es lo que yo he hecho, y ahí no aparece mi carácter de Presidente de la Comisión para nada.

Señor Zorrilla — Es una mistificación.

Señor Ministro — Recuerdo que el doctor Rodríguez me manifestó solamente que iba á pasar un telegrama recomendando la candidatura del doctor Paullier para senador por Río Negro, y en seguida pasamos á considerar el pedido que había recibido del Presidente de la Comisión Departamental, respecto á las medidas tomadas sobre la Intendencia.

En este asunto de Río Negro se ha extremado el ataque á tal punto que, para unos, los hombres del Gobierno hemos dejado "chiquitos" á los más famosos estranguladores de la soberanía nacional, hemos ejercido la más brutal y desvergonzada coacción y, según el señor diputado Frugoni, se han cometido en esa elección irregularidades y otras cosas que él sintetizó en una palabra bastante dura que merecen, según él, la más severa censura.

Para nadie es un misterio — todo el mundo lo sabe — que el señor Presidente de la República ha hecho siempre en su vida pública, actualmente que es Presidente y antes de serlo, una distinción perfectamente clara entre la influencia directriz y la influencia legítima que corresponde á los hombres superiores de toda sociedad y de toda agrupación. La influencia directriz significa poner al servicio y para el triunfo de determinada candidatura todos los medios oficiales, ejercer presiones, violencias y amenazas; mientras que la influencia legítima significa solamente el indicar, el aconsejar, el opinar en determinados momentos, sobre los problemas fundamentales que al país se refieren. Y no dejan de ser problemas fundamentales los que se refieren á la elección de hombres que han de tener más tarde intervención activa en la marcha de los altos puestos de la Administración del país.

Es absurdo pretender que los hombres directrices, los hombres-guías de toda sociedad, de toda agrupación política, pierden su carácter de hombres, su carácter de ciudadanos el día que, por voluntad de la Nación ó por ofrecimiento del Presidente de la República, pasan á ocupar los altos puestos de la administración del país.

Yo considero que no solamente hacen uso de un derecho legítimo al opinar sobre todas esas cuestiones que tanta importancia tienen en la marcha y en el progreso del país, sino — algo más — que creo que es un deber que les está impuesto precisamente por las condiciones superiores que deben tener desde el momento que han sido designados para ocupar esas altas posiciones.

Es de suponer que una agrupación política triunfante en un comicio, triunfante en una elección cualquiera, ha de llevar á los puestos de más alta representación á los hombres que mejor encarnen sus aspiraciones, que sean más capaces de realizar sus ideales, á aquellos hombres que la han dirigido, la han aconsejado en los momentos de la lucha, en los momentos anteriores al triunfo.

El hecho de la designación de Presidente ó Ministro, no significa, en mi opinión, no lleva aparejada la condición de que Presidente y Ministros se abstengan de opinar y de aconsejar sobre alguno de los sucesos políticos del país.

Si existiera realmente en el país una ley que prohibiera al Presidente y Ministros y demás altos funcionarios de la Nación opinar, aconsejar sobre esos problemas, esa ley sería violada al día siguiente de sancionada, porque iría contra la naturaleza de las cosas, porque no es posible pensar que el que opinaba y aconsejaba hasta ayer, al día siguiente, por el hecho de ocupar esos altos puestos, había perdido el derecho de opinar y debiera enmudecer.

No es posible pensar en la realidad de esos hechos; no es posible creer que la naturaleza humana sea capaz de aceptar como reales y factibles esos hechos.

Lo que pasaría, en la realidad de las cosas, sería que el Presidente, Ministros y altos funcionarios, aparentemente serían mudos; pero la necesidad, perfectamente legítima, perfectamente plausible de encauzar y de orientar la marcha del país en determinadas direcciones, haría que ese Presidente tuviera necesariamente que valerse de dos ó tres personas para la realización de su programa y de sus ideas.

Lo que debe condenarse ahora y siempre, severamente, es todo acto que emane del Poder Público que signifique una coacción, que signifique violencia, que signifique una amenaza, en una palabra, condenar severamente todo lo qe signifique un hecho inmoral, un hecho ilícito; y en este punto, gobierno y oposición se encuentran, señores diputados, de perfecto acuerdo.

El Gobierno, como la oposición, creen que eso debe ser condenado, que eso debe ser criticado, y que eso debe ser materia de la más seria responsabilidad para los funcionarios que lo cometen.

Pero nadie podrá decir que el Presidente de la República y su Ministro han ejercido los actos condenables á que me refiero, en ninguna de las elecciones que se han verificado en el país durante ésta y las anteriores administraciones.

¿Dónde, pues, está la coacción ejercida por el Presidente de la República y Ministros en el acto electoral de Río Negro? ¿Quién ha denunciado violencias, quién ha denunciado presiones, amenazas; en fin: quién ha dicho, lo que otras veces se ha hecho—y que eso, sí, constituye una coacción y medios ilícitos y desdorosos de aplicación y prácticas políticas, como ser obligar á todos los que son jefes militares á permanecer en la cabeza de los departamentos, alejándolos de las secciones donde algún prestigio tienen, colocando guardias en los pasos donde necesariamente han de pasar los votantes, ya sea con propósitos alarmistas, ó ya con propósitos simplemente pendencieros?

Todo eso es lo que significa la coacción oficial, mientras que lo otro es sencillamente hacer uso de la influencia moral, legítima, que los altos funcionarios directrices de una agrupación política ejercen, opinando y aconsejando sobre los distintos problemas que en el país se plantean. Pero, si de la realización de ese pensamiento se derivaran presiones, violencias ó hechos irregulares, entonces, la conducta sería censurable.

A mí se me imputa que he ejercido, desde mi puesto de Ministro, la coacción, las violencias, las presiones irregulares, ilícitas, á que acabo de referirme.

Voy, pues, á analizar el proceso electoral de Río Negro, en la creencia y con el convencimiento más profundo de que no ha de quedar la menor duda de que esa coacción y esas presiones no se han ejercitado.

Según el señor diputado Frugoni, "al Ministro del Interior se le acusa de un modo público y concreto, de haber ejercido una influencia directa en la agitación electoral, de haber ejercido actos completamente ilícitos, de haber abusado del puesto que ocupa para hacer inclinar la balanza del comicio en favor ó en contra de determinado candidato".

Se dice—agrega el señor diputado Frugoni—que el Ministro del Interior "ha cometido actos que no le son permitidos ejerciendo una influencia directa, coercitiva, sobre los funcionarios policiales ó municipales, para que dén su voto á favor ó en contra de tal candidatura.

Y por último, dice: "Hay, pues, la acusación de que el Ministro del Interior se vale del puesto que tiene para transformar á los funciones públicos de su dependencia en agentes electorales, ó para ejercer sobre ellos presiones indebidas".

Estos son los cargos que respecto á mi conducta se formulan.

Debo decir que todas las principales reparticiones de Río Negro dependen de mí por la circunstancia de desempeñar transitoriamente el Ministerio del Interior: la Jefatura, la Intendencia, la Administración de Rentas y la Receptoría de Aduana, las cuatro principales reparticiones de Río Negro.

Era, pues, realmente tentador, si yo fuera capaz de hacerlo, teniendo tantas reparticiones bajo mis órdenes,—y desempeñadas casi todas ellas por personas á las cuales estoy vinculado desde hace muchos años—tentador, digo, el haber ejercido alguna presión ó haber pedido, por lo menos, el concurso para determinada candidatura de senador.

Pues bien: yo digo que á pesar de estas circunstancias especiales, nadie, absolutamente nadie, podrá decir que yo he autorizado ó que yo he pedido se ejerza la más mínima coacción. Nadie, absolutamente nadie, podrá decir que yo le he pedido que trabaje en favor de determinada candidatura.

Más aún: lo que podrá decirse—y eso lo voy á probar yo—es que en todo momento yo he pedido la mayor imparcialidad á los funcionarios que á mis órdenes estaban.

Entremos al análisis.

Empecemos por la Intendencia.

Yo recibí denuncias concretas de que la Intendencia había despedido algunos peones del servicio de limpieza y de vialidad, porque no se resolvían á votar determinada candidatura. Recibí también la denuncia de que la Intendencia, con fines electorales, tomaba un buen número de peones á los cuales de antemano se les obligaba á votar por una candidatura, y en otros casos entregaban hasta sus boletas.

Ante ese hecho, mi conducta fué la siguiente: dirigí un telegrama al Intendente recordándole que la Intendencia no podría iniciar trabajo ni obra alguna sin la autorización previa del Poder Ejecutivo.

Significaba esto impedir lo que se me

decía se hacía, es decir, que esos peones y esas cuadrillas que se organizaban, y cuyos gastos se descargarían una vez obtenida la autorización del Poder Ejecutivo correspondiente para determinadas obras. Ese fué mi único telegrama al señor Intendente.

Después ordené á un Inspector de la Contaduría que se trasladara á Río Negro y viera, constatara, si eran ó no exactas las denuncias que se me hacían.

Ese Inspector ya ha regresado y presentado su informe.

El informe está actualmente á consideración del Poder Ejecutivo, en él se hacen algunas observaciones á la marcha de la Intendencia, cuya importancia no puedo precisar.

En lo que se refiere á haberse despedido peones á pretexto de que no votarían determinada candidatura, las personas aludidas manifiestan categóricamente que el hecho ha sucedido.

El Intendente, por su parte, y los jefes de los servicios administrativos por otra, manifiestan que la separación ha obedecido á deficiencias del servicio. El Poder Ejecutivo considera este caso y dictará dentro de algunos días la resolución correspondiente.

Pero me parece que de esto nadie podrá deducir, nadie podrá decir que yo he ejercido sobre la Intendencia de Río Negro la menor presión; nadie podrá decir, pues, tampoco que yo he pedido al señor Intendente, no digo ya que hiciera presión sobre su persona, sino que aún no le hice el menor pedido respecto á trabajos por determinada agrupación política de Río Negro.

Señor Espalter—¿Me permite?

Señor Ministro—Perdone, señor diputado, no deseo ser interrumpido.

Señor Mendívil—Era un simple detalle para aclarar.

Señor Presidente—El señor Ministro desea no ser interrumpido.

Señor Espalter— Pedía una interrupción, nada más.

Señor Presidente—El señor Ministro pide no ser interrumpido. Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro—Pasemos á la Aduana.

Señor Mendívil—Se trata de un funcionario correctísimo, de un Intendente de primer orden, que si hubiera ejercido la influencia moral que se admite como legítima, la elección no se hubiera ganado por pocos, sino por muchísimos votos.

Señor Presidente—Señor diputado Mendívil: el señor Ministro ha pedido no ser interrumpido, y la Mesa advierte al señor diputado que debe obedecer las indicaciones que se le hacen.

Señor Mendívil—Está bien, señor Presidente.

Señor Ministro—Yo debo decir, en honor á la verdad, que es efectivamente exacto que el señor Intendente me contestó que él no hacía ningún trabajo ni obra que no estuviera autorizado, es efectivamente exacto; pero lo que también es exacto, es que el Inspector que fué á Río Negro encontró comprobantes de caja por trabajos de peones correspondientes á cuatro meses anteriores, contrariando en esto disposiciones expresas del Poder Ejecutivo.

Señor Mendívil— Cuatro meses antes no se preparaba la elección, señor Ministro.

Señor Ministro—El Intendente no ha podido mantener en sus cajas, después de haberse pagado, comprobantes correspondientes á los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre. Gran parte de estos comprobantes fueron incluídos posteriormente en uno de los presupuestos, creo que en el de Noviembre ó Diciembre, de la Intendencia.

Lo probable, yo me adelanto á decirlo, es que no resulten probadas las denuncias que se hacían contra el Intendente, yo no lo conozco al Intendente, pero las referencias que tengo de él, es que se trata de un funcionario digno.

Señor Mendívil—Hace un momento dijo el señor Ministro que conocía todos los funcionarios.

Señor Ministro—No, yo decía que conocía y estaba vinculado á la mayoría de los principales funcionarios, porque conozco al Jefe Político, al Administrador de Rentas y al Receptor de Aduana. De manera que he citado cuatro, y bien puedo decir que con la mayoría de esos funcionarios estaba vinculado.

Señor Mendívil—Yo, con esto, no hago más que defender la Administración Pública. El Intendente es un funcionario correctísimo.

Señor Ministro—Yo lo acabo de decir.

Había recibido también la denuncia de que la Receptoría de Aduana de Fray Bentos, podía, en determinado momento, por orden del servicio aduanero, dificultar la libre emisión del voto de los empleados que dependen de su servicio.

Mi telegrama al Receptor, decía más ó menos lo siguiente: Debe Vd. disponer lo conveniente á efecto de que ninguna orden de servicio aduanero pueda impedir el libre ejercicio del voto en los comicios del domingo. Era una simple recomendación al señor Administrador de Aduana. Me contestó que no se dictaría ninguna orden que contrariara esa disposición, y que todos los empleados bajo sus órdenes tendrían la más absoluta libertad para proceder y votar. Nada más ha pasado.

Con el Administrador de Rentas no he tenido ninguna clase de relación en este proceso, ni por telegrama, ni por ningún otro conducto.

Paso, por último, á la Jefatura Política. Cuando yo me hice cargo del Ministerio del Interior, me encontré con un sumario que hacía algún tiempo se había levantado sobre irregularidades imputables al Jefe Político de Río Negro, anterior al actual. Yo lo estudié, y previa consulta y de acuerdo con el señor Presidente de la República, el sumario fué resuelto y la resolución es conocida: fué designado en seguida el señor Juan José Aguiar Jefe Político de Río Negro.

El día 18 de Noviembre, 6 ú 8 días después que el señor Aguiar se había hecho cargo de la Jefatura, fueron designados con motivo de las vacantes producidas de comisarios, cinco comisarios y un subcomisario. Y se resolvió también el traslado de dos subcomisarios de una sección á otra.

Entre esos cinco comisarios y un subcomisario, y el traslado de dos subcomisarios, es que el Poder Ejecutivo designó á dos personas que han sido calificadas de muñecas bravas del tiscornismo.

El Poder Ejecutivo, al hacer la designación, no tuvo para nada en cuenta si se trataba de muñecas ó no. De lo que se preocupó era de saber si las personas que se iban á designar tenían condiciones para el cargo y si sus antecedentes las hacían acreedoras á él. Uno de ellos era Juez de Paz de una de las secciones de Río Negro. Se trata de una excelente persona. La otra hacía dos años que estaba alejada de Río Negro, y había sido designada comisario de órdenes de la Jefatura, una de las mejores Jefaturas de la República, la que dirige el señor Juan Carlos Gómez.

Desde hacía dos años, el señor comisario de órdenes á quien me refiero, ocupaba ese cargo en el Departamento de Soriano, completamente alejado de la actividad política de Río Negro.

Mal, pues, puede decirse que el Poder Ejecutivo nombró á dos muñecas políticas, aunque para mí debo decir que el hecho de ser tales muñecas, y creyendo que eso significa decir simplemente activos propagandistas de una idea ó de una agrupación, no es para mí una tacha que el Poder Ejecutivo deba tener en cuenta.

Lo que debe buscarse y preguntarse, es si esas personas que están en actividad política, en el caso que lo estén, son capaces en el cargo para que son designadas, de hacer uso y abuso de la autoridad que pasarán á investir.

Eso es lo que interesa al problema. Si no son capaces, no deben ser nombrados.

Por otra parte, la designación de dos comisarios dentro de un grupo de siete ú ocho á cuatro ó cinco días de aquel en que debe efectuarse la elección fueron designados el 18, á nadie puede hacer suponer, absolutamente á nadie, que esas personas pudieron ser designadas con un propósito inconfesable.

Es notorio que si el 18 fueron nombrados esos funcionarios, por muy rápidamente que se resuelvan los procedimientos administrativos, sólo podrían tomar posesión de los cargos el 21 ó 22. Mientras tanto, la elección debía verificarse y se verificó el día 24.

Señor Herrera—Permítame el señor Ministro...

Señor Ministro — Permítame que no acepte interrupciones.

Señor Herrera—Está bien: tomaré nota para contestar.

Señor Ministro—Uno de los comisarios nombrados, no estos dos á que me refiero, el señor Manuel Pereira me manifestó, no sé si el 19 ó el 20, no recuerdo la fecha, me manifestó que partía ese día para Río Negro á tomar posesión de su cargo.

Yo entonces hice un telegrama al señor Jefe Político expresándole que ese día partía para Río Negro el comisario Pereira, que les diera posesión de sus puestos á él y á todos los nombrados.

El señor Jefe me manifestó por telegrama que había imposibilidad para hacerlo, porque el inspector de policías y el comisario de órdenes, que son los que parece tienen entre sus funciones el dar posesión á las personas que se nombran, se encontraban muy lejos de Fray Bentos, desempeñando comisiones de la Jefatura, en virtud de denuncias que una de las agrupaciones políticas que luchaban en Río Negro había hecho al Ministerio.

Yo entonces le expresé al Jefe Político que sólo en el caso de absoluta imposibilidad era posible dejar de dar posesión á todas las personas nombradas; y en eso yo no sólo incluía al decir "todas las personas nombradas" á esos cinco comisarios, un subcomisario, etc., sino también á algunos empleados que habían sido designados para la Oficina Central de Fray Bentos. De manera que mi telegrama fué así: "Sólo en el caso de imposibilidad, es posible dejar de dar posesión á todas las personas nombradas."

El señor Jefe me contestó que era imposible dar posesión á todas, que la persona que había sido nombrada— creo que para la 6.a sección— y que ocupaba hasta entonces un Juzgado de Paz, todavía no había hecho entrega de ese Juzgado,—no estaba, pues, en condiciones de tomar posesión, y que, en cuanto á las demás nombradas, no habían todavía comparecido ante él. Pero me agregaba, que por causas graves solicitaba su exoneración del cargo de Jefe Político de Río Negro. Yo entonces le pregunté qué motivos tenía para solicitar su exoneración. Los motivos me los expresó en este telegrama: "Pedido fúndase por una irregularidad para provisión de distribución de empleados, y combinación que envuelve su carta de 18 de Noviembre."

Inmediatamente de recibir este telegrama en el cual estaban expresados los motivos que habían determinado al Jefe Político de Río Negro á solicitar su exone-

ración, — sometí la cuestión al señor Presidente de la República, el que resolvió que el Jefe Político bajara á la Capital, é inmediatamente yo hice el telegrama correspondiente; pero pudiendo haberle dicho que bajara de inmediato, no lo hice, sino que no establecí fecha alguna, para que dentro de lo razonable juzgase el momento oportuno para bajar á dar las explicaciones.

Eso significaba, de mi parte, el deseo de mantenerme ajeno á la lucha electoral que se producía en Río Negro, porque á nadie se le ocultará que, si yo en aquel momento,—creo que eso pasaba dos días antes de la elección—hubiera ordenado la inmediata bajada del Jefe Político, eso podría haber producido desmoralización en algunos de los grupos que estaban en lucha. A mí me pareció prudente hacer el telegrama en esa forma, así es que el Jefe Político llegó á Montevideo el lunes ó el martes de la semana siguiente al domingo en que se realizó el acto eleccionario.

En la entrevista que tuvo el Jefe conmigo, las explicaciones me parecieron satisfactorias. Insistió en la imposibilidad en que se había encontrado de dar posesión á todos los nombrados, por las razones que he dado ya,—la falta de comunicaciones que hay en Río Negro y el alejamiento del personal superior, sin dejar de agregarme, cosa que yo confieso no encontré criticable — que esa imposibilidad en que se había encontrado de dar posesión,—imposibilidad que trató de reparar por todos los medios,—no le había desagradado, dada la circunstancia de que dos de las personas nombradas dentro del grupo referido eran sindicadas como activos partidarios de la fracción política que dirige el doctor Tiscornia.

Por otra parte, la exoneración que solicitaba el señor Jefe Político no podía concederse así, sin antes juzgarse por el Poder Ejecutivo su conducta y apreciar los hechos en que había intervenido. Probablemente él no se consideró molestado ó rozado en su dignidad, puesto que si algunas molestias ó algunos rozamientos pudo haber sufrido, lo natural era que hubiera presentado su renuncia.

Señor Herrera — Leyéndose la nota del Jefe Político al señor Ministro, se sabrá si se consideró molestado ó rozado.

Señor Presidente — Señor diputado Herrera: el señor Ministro ha pedido no ser interrumpido.

Señor Ministro — Posteriormente á estas explicaciones á que me refiero, se produce en la prensa una polémica entre el doctor Tiscornia y el señor Aguiar, Jefe Político de Río Negro, y en esa polémica, en una de las cartas del señor Aguiar, manifestó que, además de las razones á que me refiero de la imposibilidad de dar posesión á todos los nombrados, había también otra, y era la de que dos de esas personas eran muñecas bravas de la fracción del doctor Tiscornia. Esa declaración es la que ha motivado, por parte del doctor Frugoni, una censura á mi conducta, porque siendo un Jefe Político el que hace esa clase de manifestación, el Ministro no haya procedido de inmediato á tomar las medidas disciplinarias que correspondían.

Yo debo decir que pocos días después de publicada esa carta, el Presidente de la República consideró la cuestión y opinó que procedía dictar una medida disciplinaria contra el Jefe Político que había hecho esa manifestación.

Yo, en cambio, opiné que el momento no era oportuno, porque aún debían celebrarse elecciones en dos de las secciones de Río Negro,—las que se celebraron el 8 de Diciembre, y que si se tomaba alguna medida, de cualquier carácter, contra el Jefe Político, me parecía que era quizás perjudicar el libre juego, la libre actividad de las dos agrupaciones que luchaban en Río Negro, pues eso podría ser explotado por una fracción contra la otra.

Posteriormente se han producido las publicaciones en la prensa, que motivan precisamente esta interpelación.

El Poder Ejecutivo, atendiendo la opinión del señor Ministro que habla, ha considerado que era prudente, que era conveniente esperar la dilucidación de esta cuestión para estudiar y considerar la conducta observada por el Jefe Político de Río Negro. Luego, pues, ese asunto, esa cuestión á que se ha referido el señor diputado interpelante, está todavía á resolución del Poder Ejecutivo.

Como se recordará, el señor Jefe Político fundaba su pedido de exoneración en virtud de las combinaciones que envolvía una carta mía de fecha 18 de Noviembre. Esa parece ser la pieza ó el documento probatorio de mi incorrecta é ilegítima intervención en los comicios de Río Negro.

Yo voy á analizar delante de la Cámara esa carta. La Cámara después juzgará si de esa carta se desprende la orden ó la intención de ejercer la más mínima presión en las elecciones de Río Negro.

La carta lleva fecha 18 de Noviembre. El señor Jefe Político la habrá recibido el 20 del mismo mes, es decir, que la ha recibido cuatro días antes de la elección que iba á verificarse en ese departamento.

Vuelvo á repetir algo de lo que dije hace un momento: nadie puede creer — no me refiero ya á lo que dice mi carta, sino aún en el caso que yo hubiera hecho algún pedido directo al señor Jefe Político para que interviniera en favor de determinada lista en los comicios — á nadie se le ocurre que con cuatro días de anticipación á una elección es posible ni tentar la modificación del problema electoral. Tres días, como ocho, y como quince días antes, y dada la actividad que se producía en el Departamento de Río Negro, es de suponer que todos los elementos de uno y otro bando estaban ya comprometidos, que estaban ya agrupados alrededor de las personas que habían de llevarlos á las urnas.

No es sensato, pues, creer que aún en el caso—que no lo he hecho—de haber pedido al Jefe Político que hiciera trabajos en favor de determinada candidatura, aún así, digo, sería pueril creer que esa intervención pudiera haber dado algún resultado.

Mi carta, como digo, lleva fecha 18. Sin embargo, al día siguiente—el día 19—yo dirigí al Jefe Político dos telegramas que voy á leer, para que se vea cuál era mi criterio y cuál era la línea de conducta que me había trazado en esos, como en los demás comicios que se efectuaban en el país.

Yo había recibido—como recibí también de Flores con motivo de la elección del 24—diferentes denuncias, y antes de tomar ninguna resolución, puesto que cualquiera resolución que tomara, atendiéndola, por ejemplo, en el sentido de suspender funcionarios ó tomar medidas de otra naturaleza, especialmente sobre funcionarios policiales, podría significar, en el hecho, una parcialidad de mi parte, yo, las denuncias que recibía de la fracción que dirige el doctor Tiscornia, se las transmitía al Jefe Político para que investigara los hechos. Por eso, uno de mis telegramas del 19 dice: "Fracción tiscornista quéjase que comisario Lorenzo González recorre secciones 6.a y 9.a haciendo presión para que ciudadanos se abstengan ó voten determinada lista de colegio. Sírvase averiguar el hecho, "sin perjuicio de hacer saber de inmediato á González y demás personal de su dependencia cuál es el único y honesto rol que les corresponde ejercer en luchas electorales". Salúdalo."

El mismo día, con motivo de otra denuncia, decía: "Iguales quejas que sobre comisario González recibo con referencia á comisario Leguina. Es indispensable, pues, su intervención, á efecto de que la policía seccional no salga del rol que le corresponde. Salúdalo."

Estos dos telegramas que yo leo, y que son del día siguiente á la fecha de mi carta, demuestran, conjuntamente con lo que dice ésta, cuál era mi actitud y cuál era mi conducta.

Mi carta al señor Jefe Político voy á leerla dentro de un momento. Se trata, como va á verse, de una carta privada y confidencial al señor don Juan José Aguiar. Debo agregar que yo mantengo con el señor Aguiar, desde hace quizás quince años, una relación afectuosa y cordial. Lo he conocido cuando desempeñaba la Dirección de Estadística Agrícola del Departamento Nacional de Ganadería y Agricultura. Siendo yo diputado, infinidad de veces tuve que verlo para que me facilitara datos sobre los trabajos que él ejecutaba,—trabajos que, por otra parte, debo declararlo, eran meritorios y muy útiles para muchos de los problemas de orden económico que se estudiaban en aquella época.

Debo decir que, como se trata de una carta confidencial y privada al señor don Juan José Aguiar, yo no me creí autorizado á leerla. Por otra parte, tan no le había dado importancia á lo que ella decía, que ni copia había conservado, lo que, por otra prte, no es muy de extrañarse, porque el cúmulo de tareas que he tenido en estos últimos tiempos á mi cargo, no me permite, no digo ya guardar copia de cartas privadas que dirijo, sino que ni aún conservo muchas veces las mismas cartas que me dirigen.

Yo le pedí entonces telegráficamente que se sirviera darme una copia de esta carta. El telegrama se lo dirigí ayer, y esta mañana recibí la copia.

Como se trataba de una carta particular y confidencial, me pareció conveniente, además, pedirle autorización para poder hacer uso de ella en este debate. Yo he creído siempre que los documentos privados y confidenciales entre caballeros tienen un carácter de absoluta reserva.—(Apoyados.—Muy bien!)

Pero como yo tenía que defenderme, y como el principal cargo que se me hacía era precisamente lo dicho en esa carta al Jefe Político, violentándome, tuve primero que solicitar copia, y segundo, pedir autorización para hacer uso de ella.

Y quiero llamar la atención de la Cámara, que en esta carta confidencial y privada completamente particular que se dirige á un amigo, bien pudo el amigo Ministro haber pedido, haber solicitado algún concurso á favor de la tendencia ó lista política que se supone y se dice patrocinaba el Ministro del Interior.

En esa carta, tan confidencial y reservada, yo pude decir á mi amigo que ayudara en todo cuanto estuviera á su alcance, dentro de los medios legítimos y lícitos, ayudara, digo, al triunfo de la lista á la cual se me supone vinculado.

Pues bien: se verá que en esta carta—dado el carácter tan excepcional y reservado que tiene—ni aún ese pedido yo formulo. Por el contrario; lo que pido en esa carta es lo que también dije en esos dos telegramas á que me referí y en otros telegramas que he dirigido á Río Negro: es decir, recomendándoles á todos la más absoluta imparcialidad en los actos electorales.

La carta voy á leerla, y después haré los comentarios sobre ella.

(Lee):

"Confidencial.

"Montevideo, Noviembre 18 de 1912.

"Señor don Juan José Aguiar.

"Estimado amigo:

"La resolución de la Comisión Departamental ha producido aquí la mayor "sorpresa entre los dirigentes colorados. "Se la supone obedeciendo á un plan nada recomendable. Era positivamente "exacto que el doctor Williman había renunciado; y mientras tanto, contrariamente á la opinión de los que dirigen la "política electoral colorada, fuerzas "opuestas, no coloradas, afirmaban que "no existía ó sería retirada.

"Por otra parte, los diarios de oposición "El Siglo" el "Diario del Plata", "y "El Tiempo", han procedido en este "asunto, de tal manera, que tenemos la "seguridad de que estaban en conocimiento del plan ó combinación á que me refiero.

"Sus telegramas poco me han ilustrado "sobre el particular, lo que me hace creer "que aquí se saben las cosas mejor que "en Fray Bentos.

"Me dicen que usted llamó hace algunos días á un joven Caleri pidiéndole su "voto y el de los hermanos, en favor de "la candidatura del doctor Williman, y "como es natural, por más que la forma "empleada para ello fué correcta, no ha "dejado de alarmar á los elementos tiscornistas, por creer que, como otras veces, la Jefatura se inclinaba con todos "sus elementos en favor de determinada "candidatura. Para evitar esas quejas, le "estimaría quiera mi amigo limitar su "acción á lo más indispensable é individual, "dejando que cada uno, y en particular los elementos que de usted dependen, voten en la forma que les parezca mejor, por un candidato ó por "otro."—(¡Muy bien!).—(Aplausos en la barra).

Señor Presidente—A la barra le está prohibida toda clase de manifestaciones.

Señor Ministro—"Por otra parte, no puedo dejar de decirle que como consecuencia de lo que está pasando allí, deseo vivamente el triunfo de la fracción que dirige el señor Tiscornia."

La carta continúa después refiriéndose á que el Poder Ejecutivo había resuelto aceptar las propuestas de comisarios que había formulado el Jefe Político, con algunas alteraciones que ya son conocidas.

Ahora, conviene hacer el comentario de esta carta, para ver si de ella resulta la más mínima presión, la más mínima coacción, el más mínimo pedido. Y esto es, precisamente, lo que interesa al debate: lo que interesa al debate es saber á quién yo he pedido ejerciera alguna coacción con sus funcionarios subalternos, á quién he pedido yo hiciera abuso de autoridad, ó á quién he pedido yo favoreciera determinada candidatura.

Yo, aquí decía en esta carta, en el primer párrafo, que los diarios de oposición han procedido en este asunto de tal manera, que tengo la seguridad de que estaban en conocimiento del plan. Yo debo agregar que he dicho que tenía la seguridad, y debo decir con toda lealtad que yo no tenía ni tengo esa seguridad: yo tenía la creencia de que, dada la conducta observada por esos diarios respecto á las cuestiones electorales de Río Negro, se podía suponer que tenían conocimiento del plan á que me refiero; y digo la conducta de esos diarios, por lo siguiente: era notorio que en Río Negro había una gran agitación electoral; era notorio que dos fracciones importantes, coloradas, las dos afectas á la situación, luchaban por el triunfo de sus respectivos candidatos; era notorio, también, que una de las fracciones tenía, dentro de sus elementos dirigentes, de su núcleo más importante, á la mayoría, sino á la casi unanimidad de los empleados públicos de Río Negro.

Señor Herrera — No apoyado. No es exacto, señor Ministro.

Señor Ministro—Es un detalle.

Señor Herrera—No es un detalle.

Señor Ministro — Los detalles de la elección de Río Negro no los conozco, ni me interesan.

Señor Herrera—No parece.

Señor Ministro—Pues bien: ante esa lucha, que ha sido digna, en mi concepto, de la República, los diarios de oposición no se ocupaban de ella para nada: era como si el Departamento de Río Negro no existiera. Mientras tanto, las agitaciones electorales políticas de Flores y de Rivera eran comentadas por la prensa; las agitaciones electorales activas en que estaban las dos agrupaciones de Río Negro, no merecían de los diarios de la Capital la más mínima referencia, el más *mínimo comentario*.

Ese silencio de los diarios á que me refiero, me hacía suponer que obedecía al conocimiento de dicha combinación.

Lo fundamental de esta carta es precisamente la parte en que yo pido al señor Jefe Político que debe limitar su acción á lo más indispensable é individual, "dejando que cada uno, y en particular los elementos que de él dependan, voten en la forma que les parezca mejor, por un candidato ú otro".

Ese era, diremos así, el deseo expresado por mí, del amigo al amigo, de que no interviniesen los elementos policiales en favor de nadie.

Señor Herrera—Pero que le interesaba vivamente el triunfo de la lista del doctor Tiscornia. Eso es lo fundamental.

Señor Ministro—Ahora, cuando yo digo al señor Jefe Político que todos los elementos policiales pueden votar por la lista que mejor les parezca, por un candidato ó por otro, me parece que nadie puede deducir de la manifestación que hago en el párrafo siguiente, de que deseo vivamente, no que tengo interés: sino que deseo vivamente el triunfo de un candidato...

Señor Herrera — ¡Qué juego de palabras hace el señor Ministro!

Señor Ministro—Una cosa es interés y otra cosa es deseo. Nadie puede deducir de esto, dada la relación que he hecho de los demás sucesos, nadie puede deducir de aquí que yo he solicitado del señor Jefe Político que hiciera trabajos en favor de la lista que patrocina el doctor Tiscornia...

Señor Espalter—¡Qué inocencia!

Señor Ministro—... De aquí lo que se deduce es que lo que yo solicitaba del señor Jefe Político...

Señor Espalter—Era el triunfo.

Señor Ministro—... si era exacta la denuncia que se me hacía, porque yo tampoco lo afirmo, yo había recibido la denuncia, y la transmití á él,—si es exacta, le advierto ó le pido que usted no haga ninguna clase de trabajos, y que cada uno vote en la forma que mejor lo entienda.

Señor Herrera—que no haga ninguna clase de trabajos á favor de la lista Williman. Eso es lo que decía.

Señor Presidente — El señor Ministro no desea ser interrumpido, señor diputado Herrera. Ya por segunda vez se lo advierte la Mesa.

Señor Ministro — Por otra parte, ¿es una novedad? ¿no era notorio que mi vinculación con la fracción que dirigía el doctor Tiscornia me hacía desear su triunfo en el acto electoral?

Lo que sería ilícito, lo que sería condenable, de mi parte, sería si yo, precisamente, valiéndome del carácter de absoluta reserva que tenía esta carta, le hubiera solicitado al Jefe Político que hiciera trabajos en favor de la lista del doctor Tiscornia.

Pues bien: yo nada he hecho de eso: lo que hice en esa carta, lo que hice en el telegrama de fecha 19 á que me he referido, es precisamente recomendar la absoluta imparcialidad en todos los casos de parte de los funcionarios policiales.

¿Qué importancia tiene, qué trascendencia honestamente considerada se puede sacar de una manifestación hecha así en esta forma?

Yo no lo veo.

Por otra parte, aquí no hago más que expresar lo que todo Montevideo sabía. lo que todo el mundo sabe: de que mis vinculaciones con la fracción que dirige el doctor Tiscornia,—que no son de ahora, sino de 10 ó 12 años,— me hacían desear que esa fracción triunfase después de la renuncia del doctor Williman.

Es lo mismo que he dicho al comenzar mi discurso: lo que hay que condenar severamente es la influencia ilegítima, es la aplicación de medios condenables; pero aún en el caso de que yo hubiera manifestado, no digo ya un simple deseo, sino que hubiera manifestado un interés, pero sin pedir, ni autorizar, ni ordenar acto alguno, yo considero que honestamente de los términos de esta carta no se deduce que yo haya querido ejercer la menor presión ni la menor coacción en los actos electorales de Río Negro.—(Apoyados).

E insisto en esto, señor Presidente: dado el carácter de absoluta reserva que tenía esta carta, dirigida á un amigo, lo más natural hubiera sido que si yo hubiese tenido algún deseo de que alguna acción se ejerciera en favor de la lista que patrocinaba el doctor Tiscornia, yo lo hubiera solicitado, porque no pude suponer jamás que esta carta, que tiene ese carácter, me viera obligado á hacer uso de ella en la Cámara para defenderme.

Luego, pues, yo entiendo que sólo por una mala interpretación de los términos é intención de esta carta ha podido el señor Jefe Político creer que ella envolvía alguna combinación indecorosa.

Señor Espalter — Por eso se indignó el Jefe Político.

Señor Ministro — Yo vuelvo á repetir, para terminar: tengo la convicción más profunda de que no he cometido en el acto electoral de Río Negro ningún acto desdoroso ó ilícito que me avergüence.

He terminado.—(Muy bien!).

(Varios señores diputados piden la palabra).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Herrera.

Señor Herrera — Voy á permitirme pedir al señor Ministro que dé lectura á la nota contestación del Jefe Político de Río Negro á esa carta confidencial.

Es lo que tenía que decir.

Señor Ministro—Yo no tengo ninguna nota del señor Jefe Político de Río Negro. Lo que tengo son telegramas, á que me he referido,—en los cuales se expresan los motivos del pedido de exoneración, que son el nombramiento de comisarios y la combinación que suponía él envolvía mi carta del 18.

Señor Herrera — Si el señor Ministro nos da permiso, vamos á leer la contestación á su carta que le dió el Jefe Político de Río Negro.

Señor Ministro—Muy bien. ¿Y el señor Herrera está seguro que yo he recibido esa carta?

Señor Herrera—Es una carta ó nota del señor Jefe Político, cuya copia me ha sido entregada y de la que voy á dar lectura.

Señor Ministro—Muy bien.

Señor Herrera—Voy á dar lectura de esa carta.
(Lee):

"Noviembre 21 de 1912.

"Señor Ministro:

"Cuando V. E. fué encargado de la cartera del Interior creí que se iniciaría una era de saludables consecuencias políticas y de profundo respeto á los fueros y prerrogativas de los funcionarios ó de los ciudadanos individualmente considerados.

"Llevado por el espontáneo altruismo de las ideas y de mi patriotismo sano y no corroído aún por las insanías y ambiciones que constituyen el mal de nuestra época, le exterioricé en aquellos días mi sentida satisfacción, en carta bien expresiva de entonces.

"Empero mis esperanzas, los hechos se encargan con cruel rudeza de macerar, sobre el yunque de las penosas realidades las ilusiones forjadas al calor efímero de mis fantasías imaginativas ó de mis afectos hacia V. E.

"En el perentorio término de días de administración en Río Negro, se han consumado inauditas violencias. V. E. ha nombrado comisarios sin la mediación previa de propuesta por parte de esta Jefatura. V. E. ha destituído al comisario de Berlín sin conocimiento del Jefe Político, y lo que es mayormente grave, sin que este funcionario hubiese formulado ninguna queja sobre la actuación de aquel empleado de quien, por otra parte, se tienen las mejores referencias. V. E. ha admitido el rechazo fundado por esta Jefatura de la candidatura del señor José Villafran, y sin embargo, en carta que tengo á la vista me comunica V. E. que se le proponga para el lleno de la primer vacante. V. E. acepta como ciertas las falsas denuncias que le transmiten los amigos políticos del doctor Tiscornia, y sin beneficio de inventario, y sin promediar el pedido de explicación de práctica en tales casos, da curso á esas vaguedades llevadas á su conocimiento con prescindencia de la persona del Jefe Político, con capacidad sobrada para garantir á todos y por igual en el ejercicio tranquilo de todos los derechos. V. E., vilmente engañado por la chismografía de los círculos políticos que aquí luchan, da acceso á la imputación igualmente gratuita de que el Jefe Político ha solicitado los votos de los hermanos Calleri (foguista el uno y obrero del saladero el otro), olvidándose que un claro concepto de mi investidura me inhibe de tanto descenso.

"En fin, la sucesión vertiginosa de estos hechos, y la situación depresiva en que ellos me colocan, sin más rol ni atribuciones que las que competen á un simple Jefe de Policía, me dan la medida de las torturas que me esperan bajo el régimen de cohibiciones que V. E. desea implantar.

"Carente, pues, de atribuciones y sin halagos en el desempeño de un cargo de representación muy decorativa, de mucho oropel, pero á base de reducciones de mi pobre patrimonio, me obligan, señor Ministro, á solicitar de V. E. mi exoneración, convencido, por otra parte, que no tengo carácter ni las ductilidades necesarias para ocuparlo con acierto, y menos aun para la comisión de actos contrarios á la solidaridad política que debo al gobernante y á las autoridades de mi partido, y de que quiere apartárseme con mengua de mi nombre y de la sinceridad que mueve mis pasos.

"Con su mayor consideración saluda á V. E.

Juan José Aguiar.»

Era todo lo que tenía que decir.— (Murmullos en la barra).

Señor Ministro—Yo no creo haber recibido esa carta ó esa nota; pero es lo mismo, me doy por recibido de ella con la lectura que se acaba de hacer.

Será sometida al Poder Ejecutivo y éste tomará la resolución que corresponda. Pero lo único que interesa á este asunto—y es lo que deseo se ventile ampliamente en la Cámara—es si el Poder Ejecutivo ó el Ministro del Interior han ejercido en el acto electoral de Río Negro alguna presión ilegítima.

No se trata de discutir si el Poder Ejecutivo hizo ó no buen uso de la facultad propia que tiene de designar á los funcionarios que considera aptos y competentes para el desempeño de cargos públicos.

No se trata de saber si las separaciones que el mismo Poder pueda decretar están ó no fundadas, aunque deben estarlo, porque todo ello corresponde á las facultades privativas y absolutas del Poder Administrador.

Aquí de lo que se trata es de probar que el Ministro del Interior ha ejercido coacción en las elecciones de Río Negro. Eso es lo que hay que probar; pero probarlo con antecedentes, con documentos emanados del Ministro del Interior, y eso es lo que me parece que debe considerar la Cámara exclusivamente para no desviar el debate.

En cuanto á la nota, ó carta leída, del señor Juan José Aguiar, esa nota corresponde ser considerada por el Poder Ejecutivo, porque las cuestiones que en ella se tratan se refieren á las relaciones del Poder Administrador con sus subalternos.

Lo que á la Cámara le interesa considerar es la faz política del asunto; y la faz política del asunto es la coacción que se me atribuye en las elecciones de Río Negro.

Señor Espalter — El interés es averiguar todo lo referente á este asunto.

Señor Ministro — Aquí se trata de aclarar todo.

Yo tengo, y el Gobierno también, un interés vivísimo en que este asunto se aclare y se ventile; pero que se ventile en el terreno que se ha planteado y que debe mantenerse, es decir, en el terreno político: si es verdad ó no que el Ministro del Interior ha ejercido algún acto desdoroso. Eso es lo que hay que probar.

No puede discutir la Cámara si el Poder Ejecutivo separó bien ó mal un funcionario amovible, aunque sería sencillo lo último; no puede discutir la Cámara si los nombramientos han sido ó no correctos, por más que yo creo que una y otra cosa han sido bien hechas: lo que debe discutirse es si el Poder Ejecutivo ó el Ministro del Interior han cometido algún acto que merezca la censura moral de la Cámara y del país. Ese es el debate para que he sido citado. A él debemos concretarnos.

Señor Espalter — En la nota que acaba de leer el señor Herrera, lo dice el Jefe Político expresamente: se dice que se ha hecho violencia. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Yo no había solicitado la palabra, señor Presidente, y me sorprende un poco que se me conceda...

Señor Presidente — El señor diputado la solicitó conjuntamente con el señor diputado Herrera.

Señor Frugoni — Es un error de la Mesa. De cualquier modo, ya que me la ha concedido, voy á aprovechar...—(Hilaridad).

Señor Pelayo — Es que aquí hay señores diputados que han oído cuando el señor diputado Frugoni pidió la palabra. Uno de ellos es el señor diputado Massera. Que diga el señor diputado Massera si es ó no cierto que el señor diputado Frugoni solicitó la palabra.

Señor Frugoni — Aquí está el doctor Melián Lafinur que puede atestiguar que no la he solicitado.

Señor Melián Lafinur — Yo no lo he oído.

Señor Presidente — Sea como fuera, el señor diputado Frugoni tiene la palabra.

Señor Frugoni — Mucho más todavía, señor Presidente, que el error bastante explicable de la Mesa, me extraña la insistencia del señor diputado Pelayo...

Señor Pelayo — No es insistencia...

Señor Frugoni — ... afirmando que yo he pedido la palabra, cuando acabo de negarlo.

Señor Pelayo — ... Es hacerle llegar al señor diputado Frugoni una manifestación que hacía el señor diputado Massera. ¿Es ó no cierto, doctor Massera?

Señor Massera — Es exacto; pero pudo haber confundido la voz.

Señor Frugoni — El doctor Massera puede estar equivocado, como se equivocó el señor Presidente; y después de todo, creo que es una incidencia que no tiene importancia.

Yo declaro que me siento complacido del error, porque me va á servir para hacer una simple y breve declaración.

El señor Ministro se ha referido á mí directamente en varios párrafos de su discurso, manifestando que yo le acusaba de tales y cuales cosas.

Yo quiero limitarme á recordar á la Cámara, señor Presidente, que en mi discurso anterior decía que nos encontrábamos en presencia de un proceso que públicamente se entablaba al señor Ministro del Interior, en virtud de las denuncias concretas que formulaba por la prensa, primeramente, un funcionario, el Jefe Político de Río Negro, y luego dos distinguidos colegas, miembros de esta misma Cámara.

Ante esas acusaciones y esas denuncias concretas, ante ese proceso que se venía desarrollando desde las columnas de los diarios, yo declaraba que me parecía necesario, imprescindible que la Cámara asumiera alguna actitud, y que me parecía correcto que ese proceso cambiara de ubicación, que se trasladara desde las columnas de los diarios al recinto del Cuerpo Legislativo.

No soy, pues, yo quien hace por propia cuenta las acusaciones y las denuncias á que se ha referido el señor Ministro del Interior en su largo discurso. Yo me he hecho eco de esas acusaciones y de esas denuncias, porque las ví suscritas por personas de responsabilidad, y yo manifestaba también que me resultaba un poco extraño que esas personas, siendo miembros de esta Cámara, siendo representantes, no hubieran aprovechado la ocasión y cumplido con su deber de formular una interpelación parlamentaria.

Señor Herrera—¿Me permite una interrupción?

Señor Frugoni—¡Cómo no!... Yo no soy como el señor Ministro.

Señor Herrera—Muchas gracias. Nosotros pensamos hacer la aclaración en la sesión pasada; pero yo creí que el señor diputado Espalter iba á observarle al señor diputado Frugoni cuáles eran las causas que nos habían impedido traer á la Cámara este asunto.

Nosotros estábamos empeñados, invitados por el doctor Tiscornia, en una polémica por la prensa, y no podíamos simultáneamente hacer las dos cosas.

Por otra parte, teníamos documentos muy graves, muy serios, que no nos animábamos á darlos á la publicidad así de primera intención.

Estábamos esperando el desarrollo de los sucesos, para publicarlos.

Señor Ferrer Olais—Carta confidencial también.

Señor Espalter — Confidencial no hay ninguna. Son asuntos públicos, no hay tales asuntos privados. *Son todos documentos* públicos de empleados públicos y funcionarios públicos á otros empleados públicos. No hay tales asuntos particulares ó privados.

Señor Frugoni—De cualquier modo, señor Presidente, yo declaro que si planteé la cuestión en la sesión anterior, fué en parte también por las declaraciones que esos señores representantes formulaban anunciando nuevas pruebas de la intervención directa ó coercitiva del señor Ministro en los feos asuntos electorales de Río Negro.

Yo entendía que esas nuevas pruebas debían ser traídas á este recinto; que ese capítulo de acusaciones y denuncias debía ser completado aquí, para que la Cámara pudiera hacerse criterio al respecto y adoptar la resolución que creyera conveniente.

En presencia de la situación comprometida en que se encontraba el señor Ministro del Interior, me parecía que nada correspondía tanto, señor Presidente, como continuar este proceso en el mismo Cuerpo Legislativo, como abocarnos nosotros, en nuestro carácter de legisladores, el estudio de la cuestión para saber á ciencia cierta *si eran verdaderas ó no las afirmaciones* de que el señor Ministro había cometido actos ilícitos, que había ejercido una influencia indebida sobre ciertos empleados municipales ó policiales.

Oídas las palabras y las explicaciones dadas por el señor Ministro del Interior, á mí como á todos mis demás colegas nos corresponde escuchar ahora las nuevas acusaciones, las nuevas pruebas que dicen tener en su poder los señores representantes que habían salido ya á la palestra pública para formular por medio de los diarios ese capítulo de cargos que el señor Ministro ha tratado de levantar. Nos corresponde, pues, decía, escuchar á esos dos señores representantes para que completen ese capítulo de cargos en la forma en que lo han prometido, y luego la Cámara sabrá juzgar sobre la eficacia de las explicaciones dadas por el señor Ministro y sobre la estabilidad, la fuerza, el peso de las denuncias que esos señores representantes han venido formulando estos días y han prometido complementar en nuevas publicaciones.

Después de haber escuchado á esos señores representantes, después que todo el proceso haya seguido su curso normal y se le haya dado cumplido término, es que yo, como cualquier otro de mis compañeros, podremos entonces hacer las apreciaciones que consideremos pertinentes respecto á la responsabilidad del señor Ministro del Interior. Es entonces cuando corresponderá hacer declaraciones para que quede constancia de nuestro criterio ante las explicaciones y los informes que el señor Ministro ha dado; es entonces cuando nos tocará decir si esas explicaciones nos han satisfecho y si creemos que el señor Ministro del Interior no ha tenido en el asunto la intervención indebida, ilícita é ilegal que se le atribuye.

Además, hay la parte que se refiere al señor diputado Rodríguez, porque tengo entendido que este señor diputado al principio de la sesión manifestó su deseo de levantar cargos y de hacer su defensa, y es probable—no digo que sea seguro—que después de haber escuchado á todos los que deben intervenir necesariamente en el curso de este proceso, yo haga entonces mis declaraciones de carácter personal.

Por el momento es lo que quería decir.

Señor Espalter—Yo voy á formular moción, señor Presidente, y desde ya pido á la benevolencia de la Cámara que la resuelva afirmativamente, en razón del pedido que hace el señor diputado Frugoni y dado lo inesperado para nosotros de esta interpelación, faltándonos algunos documentos para completar nuestro estudio,—voy á formular moción para que la Cámara aplace hasta la sesión del martes próximo la consideración de este asunto, donde tendremos el placer, con todos los hechos y pruebas, de demostrar la inexactitud de las afirmaciones del señor Ministro,—con hechos y pruebas que no dejarán absolutamente duda de ello y de las cuales resulta la evidencia de todas las afirmaciones que hemos hecho en la prensa y que el próximo martes haremos ante la Honorable Cámara.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Frugoni—Pido la palabra.

Señor Presidente—¿Es para referirse á la moción previa?

Señor Frugoni—Para la misma moción.

Señor Presidente—Tiene la palabra.

Señor Frugoni—Como el doctor Antonio M.a Rodríguez, según se me ha informado, ha hecho la declaración á que anteriormente me referí, en el sentido de que deseaba comenzar su defensa en este asunto, yo creo que no habrá necesidad de levantar la sesión para continuar este mismo proceso...

Señor Presidente — La Mesa entiende que no es para levantar la sesión, sino para suspender el conocimiento de este asunto.

Señor Frugoni — O para suspender el conocimiento de este asunto.

... sino que bastaría con que el señor diputado Rodríguez comenzara hoy á hacer esta defensa y llevaríamos, por lo menos, ganado eso, con el consiguiente ahorro de tiempo.

Señor Zorrilla—Son dos cosas independientes.

Señor Presidente—Ese es otro asunto que está después de las explicaciones del señor Ministro; es sin perjuicio de que el doctor Rodríguez, á pesar de la suspensión que se decrete, pueda hacer uso de la palabra en el sentido que se ha indicado.

Está en discusión la moción previa del señor diputado Espalter.

Señor Pelayo — ¿Quiere hacer dar lectura de la moción el señor Presidente?

Señor Presidente — La moción del señor diputado Espalter es para que se suspenda la consideración de este asunto hasta el próximo martes.

Señor Zorrilla — Porque va á traer nuevas pruebas al debate, que según él son concluyentes.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—**Señor Presidente** — Continúa la orden del día.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez (don Antonio M.a).

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Si yo me hubiera hallado presente, señor Presidente, en la sesión anterior, habría recogido de inmediato las apreciaciones violentas que los señores diputados Frugoni y Melián Lafinur utilizaron para juzgar nuestra intervención en los asuntos de Río Negro.

No tengo por qué entrar á la defensa del señor Ministro del Interior, puesto que él ya la ha hecho acertadamente, pero sí quiero dejar constancia de que participo de las opiniones que en lo fundamental ha manifestado, en lo relativo á la actuación de los hombres públicos en materia electoral, que es uno de los cargos llamados graves, que se han formulado en este debate, al aludirse á los telegramas en los cuales aparezco transmitiendo indicaciones, que recibí del ciudadano Batlle y Ordóñez, á los amigos de Río Negro.

Lo que yo habría contestado en seguida, con toda la energía de que me siento capaz, son los duros calificativos empleados por los señores diputados Frugoni y Melián Lafinur, á propósito de este asunto.

Se dice que es este el escándalo electoral más grande de nuestro país; y cuando se trata de explicar en qué consiste ese gran escándalo, la única imputación concreta que se formula contra mí es que aconsejé á un correligionario de Río Negro, en una comunicación cifrada y de carácter reservado, que, á fin de ganar tiempo, para preparar los nuevos trabajos que se hacían en favor de la candidatura del señor Paullier, cuando se suponía que el doctor Williman, — digo mal, no se suponía, sino que se sabía, — había renunciado á la suya, tan sólo como medio de ganar tiempo, repito, indicaba un procedimiento, que ha sido practicado en nuestro país por todos los partidos políticos invariablemente...

Señor Frugoni — Pero no por el partido al cual pertenezco.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— ... y que por eso la ley electoral ha previsto; pero sólo lo castiga, como una simple infracción electoral, con una de las más suaves penas que en ella se establece: con una simple multa.

Yo entiendo, señor Presidente, que es abusar de las palabras, calificar en los términos que estos señores diputados han empleado, este incidente banal, diciendo que es el más grande escándalo que se ha visto en nuestro país, cuando, si se usara de verdadera franqueza, habría que reconocer que lo que aquí se ha invocado para formular esos cargos no es una novedad: es un ardid vulgar, un procedimiento conocido, un recurso más ó menos irregular, pero del cual, repito, han hecho y hacen uso todos los partidos, aquí y fuera de aquí, cuando necesitan tiempo para preparar sus elementos.

De ahí que esté previsto en la legislación electoral y tenga su correctivo; pero, como una simple infracción, como la infracción menos grave de todas las que puedan cometerse durante un proceso eleccionario; y en este caso se trataría de una simple infracción que no llegó á cometerse; luego, esto no autoriza á decir lo que se ha dicho; se trataría á lo sumo de una simple exhortación, pero sin mayores consecuencias, puesto que, á pesar de haber sido recomendada por mí á otro ciudadano de Río Negro, no llegó á practicarse.

Ahora bien: la simple recomendación de un acto de este género, con el móvil explicado, no constituye un escándalo electoral de la gravedad que le han atribuído los señores diputados Frugoni y Melián Lafinur.

(Ocupa la Presidencia el señor Héctor R. Gómez, 2.o Vicepresidente).

Señor Frugoni — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Con mucho gusto.

Señor Frugoni — Le advierto que muchas de las cosas que el señor diputado ha asegurado, las he dicho yo anteriormente en mi discurso; porque yo no fuí quien dijo que era el más grande escándalo electoral que se había producido en el país, sino que, precisamente, recalqué mucho sobre aquello de que era

uno de los tantos escándalos electorales á que nos tenían acostumbrados los viejos partidos...—(Murmullos).

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Yo voy, también, á ocuparme de eso: voy á ocuparme de la actitud, á mi juicio poco recomendable del señor diputado Frugoni para con el Partido Colorado, á quien ha colocado en la picota del escándalo público.

Señor Frugoni — Eso me llenará de estupefacción! — (Aplausos y agitaciones en la barra).

Señor Presidente — Se previene á la barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones. Si insiste en ellas, será de inmediato desalojada.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Y voy á decirle al señor Frugoni que encuentro una actitud poco recomendable la de un ciudadano que utiliza el concurso de un partido y de sus hombres dirigentes, para después colocarlo en la picota...

Señor Frugoni — No es cierto, señor diputado. — (Murmullos é interrupciones).

(El señor Frugoni, poniéndose de pie, sigue):

¡Miente! miente! miente! Es una vergüenza que se sienten hombres como ése en el Parlamento Nacional.

(Se producen manifestaciones tumultuosas en la barra).

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Con el tumulto de la barra no he podido oir lo que dice el señor Frugoni...

Señor Presidente (agita la campanilla) — Se previene nuevamente á la barra que le está prohibida toda manifestación.

(Continúan los tumultos en la barra).

Señor Presidente (agita la campanilla) — La Cámara pasa á cuarto intermedio mientras se procede á desalojar la barra. (Así se efectúa).

(Vueltos á sala dice):

Continúa la sesión.

Habiendo el señor diputado Frugoni cometido una infracción prevista por el inciso 6.o del artículo 20 del Reglamento, la Mesa lo llama al orden, y ruega á los señores diputados en general se sirvan guardar la compostura debida en los debates parlamentarios.

Señor Pelayo — Formulo moción, señor Presidente, para que, al reanudarse este debate, se dé entrada á la barra. — (Apoyados).

Señor Presidente—Se trata, señor diputado, de una facultad de la Mesa. La Mesa se ha creído en el caso de hacer uso de ella en virtud de la actitud incorrecta asumida por la barra.

Señor Pelayo—Creo que ha cumplido perfectamente la Mesa al imponer la pena que corresponde á esos desacatos; pero es para que no se tenga que decir que se puede haber hablado ahora de lo que no convenía.

Señor Presidente—La Mesa no tiene inconveniente en acceder á la invitación que formula el señor diputado Pelayo, pero hace saber á la Cámara que tan pronto la barra vuelva á sus manifestaciones, procederá con toda energía y no la dejará entrar nuevamente.

Señor Ramasso—Eso es lo natural, señor Presidente: que si impide el sesionar, se desaloje.

Señor Cachón—Yo hago moción para que se levante la sesión.

Me fundo en que, dados los términos en que se ha desarrollado el debate en la última parte de la sesión de hoy, no han de estar predispuestos los ánimos para seguir en el ambiente tranquilo y cordial como corresponde en debates de esta índole.

Además, la misma indicación que se hace para el ingreso de la barra es posible que dé lugar á nuevos incidentes; y con la terminación de la sesión de hoy —faltan apenas cinco minutos—nada absolutamente se habría perdido, sino que, por el contrario, iríamos ganando mucho en tranquilidad y serenidad de espíritu para reanudar el debate el martes próximo.—(Apoyados).

Por estos fundamentos, yo hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Cachón, está en discusión.

Señor Pelayo—Yo me adhiero á la moción formulada por el señor diputado Cachón.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 5 y 55 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 7 de Enero de 1913

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

EMPRESTITO DE CONVERSION 5 o|o DE 1905

14.a amortización

Fondo Amortizante .... $ 80.646:30

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 9.325 00	V. Paullier ..	96.30	$ 8.979 97
» 3.730 00	E. Fernández.	96.40	» 3.595 72
» 9.325 00	M. Costas....	96.45	» 8.993 96
» 5.535 00	V. Paullier...	96.50	» 5.399 17
» 5.595 00	J. Arló.......	96.50	» 5.399 17
» 9.325 00	R. Sanguinetti	96.60	» 9.007 95
» 18.650 00	R. Sanguinetti	96.65	» 18.025 23
» 21.913 75	R. Sanguinetti	96.70	» 21.190 59
$ 83.458 75	(promedio 96.56 5 o|o)		$ 80.591 76
Saldo para el próximo servicio..			» 54 54
			$ 80.646 30

Montevideo, Enero 3 de 1913.

Miguel V. Martínez, Director.

1369-v.en.7.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EDICTO

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber que por ley fecha 5 de Junio de 1912 ha sido declarada de utilidad pública la expropiación de una fracción de treinta hectáreas ubicada en la costa del Polonio (Departamento de Rocha), perteneciente á la sucesión de D. A. Cifani.

Los planos y antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Enero 3 de 1913. — El Secretario.

1368-v.en.17.

Instituto Nacional de Agronomía

Se llama á licitación para la realización de las obras de reconstrucción y modificación de los caminos de acceso al Instituto Nacional de Agronomía. Las obras deben ejecutarse de acuerdo con los planos, metrajes y memoria descriptiva que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto.

Las obras deberán iniciarse al mes de formulado el contrato y terminarse antes de los cuatro meses siguientes, á partir de la firma del contrato. Por cada día de atraso en la entrega de la obra sufrirá el contratista una multa de diez pesos.

Al terminarse éstas se procederá al pago, reteniéndose un diez por ciento como garantía de la buena ejecución de las obras, suma esa que se entregará tres meses después de la terminación de las obras.

Los interesados deben presentar en sus propuestas precios por la obra total y unitarios.

Las propuestas deben ser presentadas en la Secretaría del Instituto hasta el día 17 de Enero del año 1913 á las 2 de la tarde, procediéndose á la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto á las 3 del mismo día.

El Consejo de Patronato y Administración del Instituto se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2 de 1913. — La Secretaría.

1371-v.en.17.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de dos galpones para pescadores á ubicarse cerca del espigón F en la Aguada.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de dos galpones para pescadores, á ubicarse cerca del espigón F, en la Aguada, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 10 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 3 de 1913.—P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

1366-v.en.10.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Construcción de un galpón abierto y otro destinado á depósito de máquinas en la Estación Agronómica de Cerro Largo.

Llámase á licitación pública, por tercera vez, para la construcción de un galpón abierto y otro destinado á depósito de máquinas en la Estación Agronómica de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Melo, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 11 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 3 de 1913. — Pedro C. Rodríguez, Oficial Mayor.

1367-v.en.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 1 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Albino Pérez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1639, y doña **María Domínguez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1629.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1603-v.en.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Antonio Schiavone**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 238, y doña **Emilia Concepción Schiavone**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1598-v.en.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2.25 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Echevarría**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Eatoví número 20, y doña **María Basso**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

1604-v.en.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Correales**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solferino número 48, y doña **Anunciación Liberto**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1605-v.en.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Barreiro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Canelones), domiciliado en la calle San Fructuoso número 101a, y doña **Elena Molina**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil.

1599-v.en.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Marta**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 844, y doña **Dominga Vázquez**, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle **Lavalleja** número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo

firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1600-v.en.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel García**, de 26 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Madrid (España), domiciliado en la calle Salto número 78a (7.a sección); y doña **Raquel Sáenz**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1601-v.en.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Fonte**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Miguelete número 336, y doña **Asunción Grosse**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la Avenida General Flores número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1602-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serapio Emiliano Bárceno**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 156, y doña **Celia Regina Borches**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Salamanca número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1606-v.en.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Enero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Ferrés**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Sayago, y doña **Lola Manuela Lacasaña**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1607-v.en.15.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Antonio López y Cía., en la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas que tienen establecida en la calle Joaquín Requena esquina Lavalleja, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan R. Gerpe. Todo el que se considere acreedor contra dicho negocio se servirá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, que le será cancelado. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1913.— Antonio López. — Juan R. Gerpe. 1372-v.en.29.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido á los señores Puig, Nattino y Peppo la farmacia denominada «Sucursal del Profeta» que tengo establecida en la calle Maldonado número 415, de esta ciudad. Se previene á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Enero 4 de 1913. — José Maurente (hijo). 1370-v.en.29.

Al público y al comercio

Habiendo resuelto el señor T. González Yarza ceder los derechos que como socio en la sociedad de Empresa de Carros y Arenera gira en esta capital con la razón de «González Yarza y Cía»., se hace saber á los acreedores del cedente que en el término de la ley deben ocurrir al escritorio de dicha sociedad, calle Independencia número 59, á recabar el importe de sus respectivos créditos.—Montevideo, Enero 4 de 1913.—González Yarza y Cía. 1373-v.en.29.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para la provisión de telas, forros y accesorios destinados á la confección de uniformes de invierno para el personal subalterno de la policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, *los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.*

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 27 de Febrero próximo á las 4 p. m., ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Diciembre 27 de 1912.—P. A.: A. Villaverde, Oficial 1.o. 1302-v.en.10.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña en la forma siguiente: «mil ochocientos» uniformes de casaquilla de paño y dos pantalones de brin y «dos mil doscientos cincuenta» de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, más «cuatro mil» cascos de verano, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de una á cinco de la tarde.

Las propuestas serán presentadas por separado en la Fiscalía el día 1.o de Marzo próximo á las 3 de la tarde, y en el mismo acto se abrirán y leerán en presencia de los interesados ó de quienes los representen.— Montevideo, Enero 1.o de 1913.—Santiago D. Pintos, Secretario. 1344-v.en.15.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — La Administración.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — La Administración.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

En cumplimiento del artículo 22 de la ley de Presupuesto General de Gastos para 1912-1913, se avisa á los interesados que los créditos de los ejercicios 1890-1891 á 1900-1901, reconocidos con posterioridad al llamado anterior de 13 de Enero de 1910, y que hubieran estado en trámite administrativo ó judicial antes de esa fecha, deben presentarse para anotar sus créditos, dentro del plazo de seis meses, vencido el cual, la Honorable Asamblea General determinará la forma y la época de pago correspondientes, para los créditos que se presenten dentro del plazo fijado, que vencerá el 19 de Marzo de 1913.—Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — Eugenio J. Madalena, Oficial Mayor. 614.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á doña María Pérez, á fin de que dentro del improrrogable término de veinticinco días, á contar desde la fecha, comparezca ante esta Dirección General de Aduanas á prestar declaración en el sumario que se instruye con motivo de detención efectuada por el Patrón del Resguardo don Manuel Bado de varios sujetos que llevaban ocultos entre sus ropas objetos que pagan derechos, cuya detención fué efectuada el 17 de Diciembre de 1911, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de que no comparezca. — Montevideo, Enero 2 de 1913.— Fernando I. Díaz, Escribano de Aduana. 1358-v.en.14.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EDICTO

De acuerdo con la ley de fecha 2 de Mayo de 1912 y el decreto del P. E. de 21 de Octubre de 1912 ha sido declarada de utilidad pública, para la construcción del edificio que ocuparán el Juzgado Letrado, Agencias Fiscales, Administración de Rentas y Correos y Telégrafos en la ciudad del Salto, la expropiación de las dos propiedades que á continuación se indican: la ubicada en la esquina Daymán y Treinta y Tres, perteneciente á don Alfredo Garraciño, y la lindera de propiedad de la sucesión Mazza. Los antecedentes y planos se encuentran á disposición de los interesados en la Inspección Técnica Regional del Salto.

Este edicto se publica de acuerdo con lo prescrito por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones.—Montevideo, Diciembre 24 de 1912.—El Secretario. 1290-v.en.7.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

EXAMENES EXTRAORDINARIOS DE 1913

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General, se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los próximos exámenes extraordinarios deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos del mes de Enero entrante:

Del 2 al 10 para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas, del 2 al 12 para los de la Facultad de Medicina, y del 2 al 15 para los de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de Ingreso.

Horas de inscripción: de 9 á 11 a. m.

Advertencias — Vencidos los plazos que se indican se harán efectivas las multas que correspondan. — Montevideo, Diciembro 30 de 1912. — El Tesorero. 1328-v.en.10.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Llámase á concurso entre maestras mujeres para proveer en efectividad las Ayudantías de primer grado de la escuela de 2.o grado número 30 de la Villa del Cerro, que estén ó que queden vacantes en todo el año 1913 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 7.30 a. m., á 12 m., hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Enero 2 de 1913.—Pedro Bustamante, Secretario General. 1350-v.en.31.

Llámase á concurso entre maestras mujeres para proveer en efectividad las Ayudantías de segundo grado de la escuela de 2.o grado número 30 de la Villa del Cerro, que estén ó que queden vacantes en todo el año 1913 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantas se recibirán en esta Secretaría todos los días há-

biles de 7.30 a. m., á 12 m., hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Enero 2 de 1913. —Pedro Bustamante, Secretario General.
1351-v.en.31.

Llámase á concurso entre maestras y maestros varones para proveer en efectividad las Ayudantías de primer grado de la escuela de 2.o grado número 29 de la Villa del Cerro, que estén ó que queden vacantes en todo el año 1913 ó que estén ó que sean votadas durante él.
Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 7.30 a. m., á 12 m., hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Enero 2 de 1913. —Pedro Bustamante, Secretario General.
1352-v.en.31.

Llámase á concurso entre maestras y maestras para proveer en efectividad las Ayudantías de segundo grado de la escuela de 2.o grado número 29 de la Villa del Cerro, que estén ó que queden vacantes en todo el año 1913 ó que estén ó sean votadas durante él.
Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 7.30 a. m., á 12 m., hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Enero 2 de 1913. —Pedro Bustamante, Secretario General.
1353-v.en.31.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de primer grado, para varones, en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1913 ó que estén ó sean votadas durante él.
Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m., hasta el 31 de Enero próximo. — Montevideo, Diciembre 30 de 1912. — Pedro Bustamante, Secretario General.
1331-v.en.31.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de segundo grado, para varones, en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1913 ó que estén ó sean votadas durante él.
Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m., hasta el 31 de Enero próximo. — Montevideo, Diciembre 30 de 1912. — Pedro Bustamante, Secretario General.
1332-v.en.31.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de primer grado, para mujeres, en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1913 ó que estén ó sean votadas durante él.
Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m., hasta el 31 de Enero próximo. — Montevideo, Diciembre 30 de 1912. — Pedro Bustamante, Secretario General.
1333-v.en.31.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de segundo grado, para mujeres, en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1913 ó que estén ó sean votadas durante él.
Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m., hasta el 31 de Enero próximo. — Montevideo, Diciembre 30 de 1912. — Pedro Bustamante, Secretario General.
1334-v.en.31.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías en las escuelas rurales del Departamento de Montevideo que estén ó queden vacantes en todo el año de 1913 ó que estén ó sean votadas durante él.
Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m., hasta el 31 de Enero próximo.—Montevideo, Diciembre 30 de 1912.—Pedro Bustamante, Secretario General.
1335-v.en.31.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Enero próximo, estarán formadas como sigue:
Día 20—Lectura — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales: señoritas Juana Artigalá y Clelia Vitale d'Amico.
Día 20—Caligrafía — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.
Día 22—Geografía y Cosmografía — Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales: señores Orestes Araújo y Luis Morandi.
Día 24 — Nociones de Ciencias — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales: señoras Elena P. de Pecantet y Amabilia G. de Roldós.
Día 27—Agricultura y Ganadería — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales: señores Teodoro Alvarez y Alfredo Ramos Montero.
Día 31—Matemáticas — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.
Día 7 de Febrero—Moral y Religión — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente, y vocales: señorita doctora Clotilde Luisi y doctor José Pedro Segundo.
Día 10—Economía doméstica y labores— Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales: señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.
Día 12—Historia y Constitución — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales: doctores José Pedro Segundo y José Salgado.
Día 14—Gramática y Composición—Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente, y vocales: señora Isabel Arbildi de la Fuente y señor Francisco Gamez Marín.
Día 17—Dibujo — Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales: señores Casimiro A. Paffiy y Domingo Laporte.
Día 17—Dibujo y Caligrafía (3er. grado) —Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.
Día 21—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente, y vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.
Día 24—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales: señores Juan Villarino y José Delemuglie.
Día 24—Idioma francés — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales: señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.
Día 24—Música — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente, y vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.
Los examenes se efectuarán de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Diciembre 26 de 1912.—Pedro Bustamante, Secretario General.
1289-v.en.15.

Para conocimiento de los interesados, se trascribe á continuación la resolución adoptada por la Dirección General, en su sesión de fecha 17 del corriente mes:
«Debiendo ser brevemente designadas las personas que han de ser propuestas al Poder Ejecutivo para dirigir los seis Institutos de enseñanza normal en campaña, autorizados por el nuevo Presupuesto, y deseando la Dirección General de Instrucción Primaria disponer del mayor número posible de datos para hacer esas propuestas en la forma que mejor consulte la justicia y las conveniencias escolares, se invita á los maestros y maestras que se juzguen con títulos y competencia para desempeñar esos puestos, á inscribir sus nombres en la Secretaría de la Dirección General ó á dirigirse por escrito á ella á ese efecto, hasta el 15 de Enero próximo, haciendo referencia, si lo desean, á sus méritos y títulos para ser elegidos.
«En la misma Oficina se suministrarán á quien los solicite los datos necesarios sobre las condiciones y naturaleza de los cargos, haciéndose constar que los Institutos referidos han sido ya ubicados por el Poder Ejecutivo en los Departamentos de Tacuarembó, Colonia, Minas, Treinta y Tres, Cerro Largo y Rivera, para los primeros dos años, y que el sueldo de esos cargos es el de mil cuatrocientos pesos anuales, con asignación de treinta y cinco pesos mensuales para casa-habitación. — Firmado: Pérez. — Arturo Carbonell y Vives, Prosecretario.» — Montevideo, Diciembre 18 de 1912. — Arturo Carbonell y Vives, Prosecretario.
1251-v.en.15.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1636



Con fecha 23 de Octubre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. Wallace y Sons Manufacturing Company, de Wallingford, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
«R. W. y S.»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 7, clases 32.a, 56.a y 58.a. — Montevideo, Diciembre 26 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1297-v.en.16.

ACTA N.o 1564



Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
«ETIQUETA ESPECIAL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Noviembre de 1912.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1306-v.en.17.

ACTA N.o 1614



Con fecha 16 de Octubre de 1912, los señores Font y Starico, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«EL BAZARCITO Y BAZAR COLON»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 al 7, y 9, clases 10.a, 12.a, 14.a, 16.a, 20.a, 21.a, 32.a, 35.a al 43.a, 50.a al 60.a, 72.a, 74.a al 77.a. — Montevideo, Diciembre 16 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1239-v.en7.

ACTA N.o 1641



Con fecha 24 de Octubre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wunner Sche Bitumen—Werke G. m. b. H., de Unna, Westphalia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:
«CERESIT»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 29.a, 32.a, 33.a, 55.a y 80.a.— Montevideo, Diciembre 26 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1294-v.en.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1554



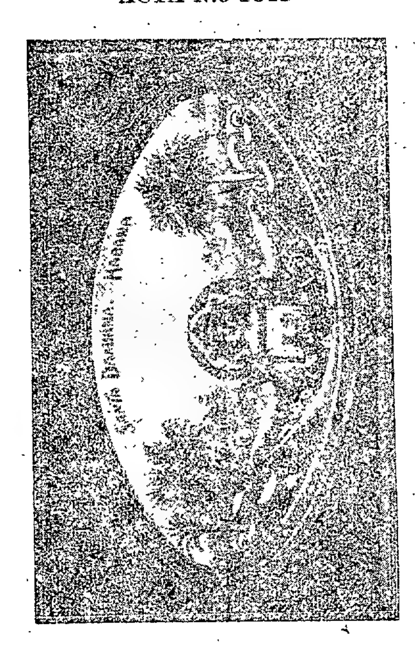
Con fecha 18 de Septiembre de 1912, el señor Guido Rubertoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«EL GIGANTE»

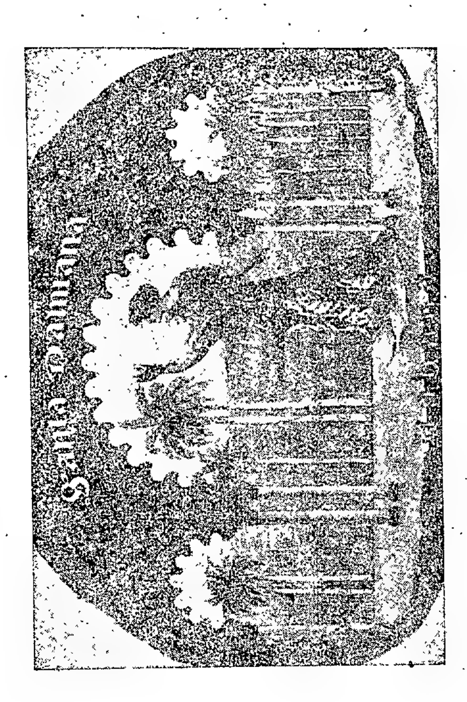
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Diciembre 19 de 1912.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

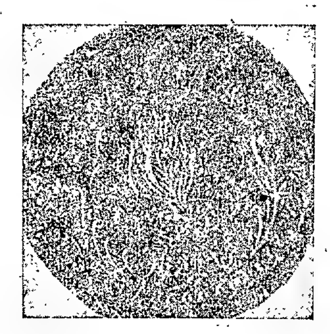
1268-v.en.9.

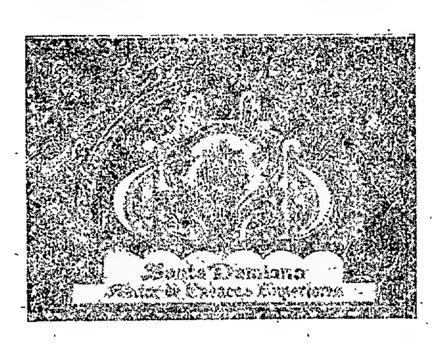
ACTA N.o 1643

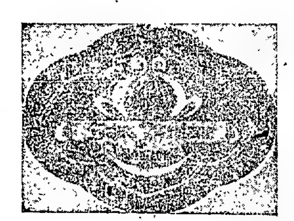














Con fecha 25 de Octubre de 1912, el señor Enrique Brusco, autorizado por el señor don José González Fernández, de Buenos Aires, apoderado general de la Sociedad Anónima H. de Cabañas y Carbajal, de Nueva Jersey (E. U. de N. A. é Isla Cuba), han solicitado el registro de la marca:

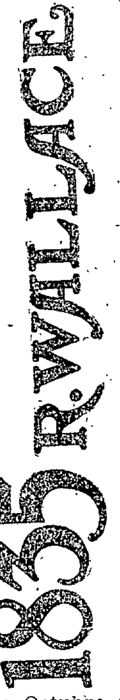
«La Santa Damiana»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Diciembre 19 de 1912.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1269-v.en.9.



ACTA N.o 1635



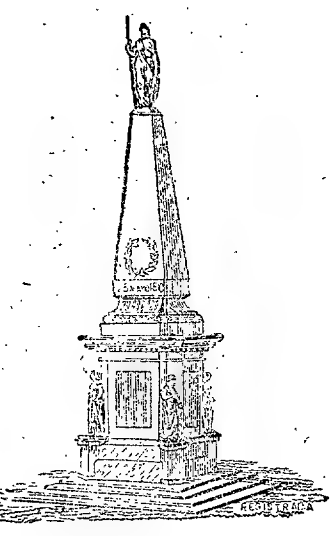
Con fecha 23 de Octubre de 1912, los señores Barbosa-Caravia y Cía., apoderados de la R. Wallace y Sons Manufacturing Company, de Wallingford, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«1835 R. VALLACE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 7, clases 32.a, 56.a y 58.a. — Montevideo, Diciembre 26 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1295-v.en.16.

ACTA N.o 1621



Con fecha 17 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«PIRAMIDE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 18 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1257-v.en.9.

ACTA N.o 1595

Con fecha 8 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«EL INVENCIBLE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 á 9, clases 1.a á 7.a, 9.a á 15.a, 29.a á 43a, 44.a á 55.a y 56.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 18 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1250-v.en.9.

ACTA N.o 1617

Con fecha 17 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ESCUDO MILITAR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7, clases 44.a á 55.a, 57.a, 58.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 18 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1256-v.en.9.

ACTA N.o 1669

Con fecha 7 de Noviembre de 1912, los señores Hijos de Carlos Ameglio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«EMBAJADOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Diciembre 28 de 1912. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1318-v.en.18.



ACTA N.o 1623



Con fecha 17 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«HERCULES»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 á 7 y 9 y 2, clases 16.a á 60.a, 72.a á 79.a y 80.a y 8.a. —Montevideo, Diciembre 18 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1258-v.en.9.

ACTA N.o 1660

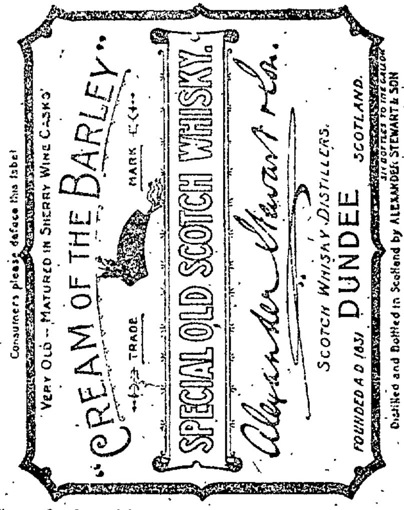
SOLUBLE
FIR TREE OIL
INSECTICIDE

Con fecha 30 de Octubre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. Griffiths Hughes (Karswood) Limited, de 68 Deansgate, Arcade, Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«FIR TREE OIL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Montevideo, Diciembre 26 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1300-v.en.16.

ACTA N.o 1612



Con fecha 16 de Octubre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de John Henderson Stewart, comerciando con la firma de Alexander Stewart y Sons, de Dundee (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

«CREAM OF THE BARLEY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1309-v.en.17.

ACTA N.o 1517



Con fecha 30 de Agosto de 1912, el señor Eugenio Danrée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«JUPITER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre de 1912.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1307-v.en.17.

ACTA N.o 1601

GOOD TEMPER

Con fecha 11 de Octubre de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores William Hunt and Sons, The Brades Ld. del vecindario de Oldbury en el Condado de Worcester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 9, clases 16.a y 17.a, 42.a, 80.a. — Montevideo, Diciembre 16 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1240-v.en.7.

ACTA N.o 1682

Con fecha 12 de Noviembre de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de William Tibbetts Hart, de la Varexo Droppers Limitada, de la ciudad de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

«VAREXO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, clases 8.a, 16.a, 19.a, 22.a y 27.a, 31.a y 32.a. — Montevideo, Diciembre 27 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1311-v.en.17.

ACTA N.o 1732

Con fecha 11 de Diciembre de 1912, el señor Macedonio Ferrari, domiciliado en la calle Rincón número 489, ha solicitado el registro de la marca:

«CELESTIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Diciembre 16 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1241-v.en.7.

ACTA N.o 1610

Con fecha 16 de Octubre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Lotze y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

«HIPPOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 25.a, 27.a al 79.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 12 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1310-v.en.17.

ACTA N.o 1637

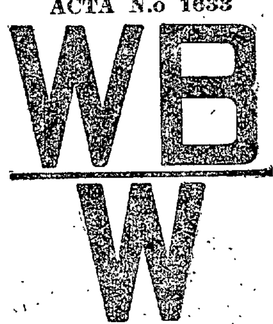
POLICE. POSITIVE.

Con fecha 23 de Octubre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colt's Patent Fire Arme Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«POLICE POSITIVE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Diciembre 26 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1299-v.en.16.

ACTA N.o 1633



Con fecha 21 de Octubre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. Wallace y Sons Manufacturing Company, de Wallingford, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

W B
W

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Diciembre 26 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1296-v.en.16.

ACTA N.o 1638

POCKET. POSITIVE.

Con fecha 23 de Octubre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colt's Patent Fire Arme Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«POCKET POSITIVE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Diciembre 26 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1298-v.en.16.

ACTA N.o 1580

Con fecha 30 de Octubre de 1912, el señor Bartolomé Mérola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LONDRES»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 80.a y 48.a. — Montevideo, Diciembre 28 de 1912. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1320-v.en.18.

ACTA N.o 1611

Con fecha 16 de Octubre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de John Henderson Stewart, comerciando con la firma de Alexander Stewart y Sons, de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dundee (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:
«CREAM OF THE BARLEY»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1308-v.en.17.

ACTA N.o 1642

Con fecha 24 de Octubre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
«IRIS»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9. clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 28 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1319-v.en.18.

Escuela Nacional de Industrias

(EX ESCUELA N. DE ARTES Y OFICIOS)

Llámase á concurso para proveer los cargos de maestros de los siguientes talleres: carpintería y ebanistería; fragua y herrería artística; moldeado y modelado en barro y yeso; escultura en madera; pintura y composición decorativa.

Las solicitudes podrán presentarse en la Secretaría de esta Escuela todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 de la tarde, hasta el día 14 de Enero de 1913.

Todos los datos relacionados con los respectivos concursos, tales como sueldos, horarios, programas, fechas y pruebas de examen, carácter y duración de las pruebas serán comunicados en la misma Secretaría.

En oportunidad se comunicarán las fechas de celebración de los concursos.—Montevideo, Diciembre 26 de 1912.—La Dirección.
1292-v.en.14.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de los edificios destinados á comisarías de la 2.a y 3.a secciones del Departamento del Salto.

Llámase á licitación pública para la construcción de dos edificios para las comisarías de la 2.a y 3.a secciones del Departamento del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 13 de Enero de 1913 á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 23 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1288-v.en.13.

LLAMADO A LICITACION

Adoquinado de las zonas en que irán emplazados el depósito de locomotoras y taller mecánico.

Llámase á licitación pública para el adoquinado de las zonas en que irán emplazados el depósito de locomotoras y taller mecánico, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 del mes de Enero de 1913 á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 21 de 1912.—P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1284-v.en.8.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Instituto de Pesca en Punta del Este (Maldonado).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á Instituto de Pesca en Punta del Este (Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la de la Intendencia Municipal de Maldonado, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dichas Secretarías hasta el día 7 de Enero de 1913, á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 18 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1247-v.en.7.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico destinadas á los depósitos «Santos», «Aduana Nueva», «Herrera y Obes» y «General Artigas», de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Marzo de 1913, á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 934-v.mz.29.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que desde mañana miércoles 1.o de Enero se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de cuatro centésimos, autorizada por el Superior Gobierno con fecha 28 de Septiembre ppdo.

Los sellos de la referencia, con el busto de Artigas del cuadro de Blanes, están impresos en tinta color naranja. — Montevideo, Diciembre 31 de 1912. — La Secretaría.
1345-v.en.13.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de un motor á combustible en una lancha del Cañonero «18 de Julio».

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Diciembre 26 de 1912. —Claudio Buzón, Presidente.—Luis Ottado, Secretario. 1343-v.en.10.

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para proveer los servicios fúnebres en las categorías de General y Coronel.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 8 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1912. — Claudio Buzón.—Luis Ottado, Secretario.
1330-v.en.8.

Escuela Militar y Naval

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso al curso preparatorio de este Instituto, se recibirán en la Biblioteca del mismo á donde podrán solicitar los programas ó informes que desearen, los días hábiles desde el 15 al 31 del corriente mes, de 8 á 11 a. m.—Montevideo, Enero 2 de 1913.—La Comandancia.
1355-v.en.21.

Juzgado Militar de Instrucción de 1er. turno

Por disposición de S. S. el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de noventa días, á contar desde la fecha, al señor alférez graduado don, Juan B. Muela, para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle Uruguay número 368, á deducir los derechos que puedan asistir de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Octubre 14 de 1912. — Sargento Mayor Vicente Garassini, Secretario.
800-v.en.15.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, encargado del despacho del de 1er. turno, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor capitán graduado don Juan Arenas, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 368, á deducir los derechos que puedan asistirle de acuerdo con los artículos 467 y 952 del Código Militar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1912. — Antonio D. Arnesto.
1064-v.fb.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Domingo Juan Arnould, María Bruna Arnould de Espinosa y Segunda Tomasa María Arnould de Devincenzi, propietarios del sepulcro número 13 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, se han presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Manuel Castañeira, Francisco Zolezi, Manuela Castañeira, Aydee Arechavaleta, Segunda Iritar, Abelina E. de Buelas, Trifón Estevan, Matilde Cabrera, Pedro Uriarte, Pablo Cabrera, Alfredo Cabrera, Atanasio Cabrera, Manuel Castañeira, Julio Buela, Segunda Fritor, Carmen M. de Buela, Ana Justina de Pereira, Juan G. Buela y Arnould, Cayetano de Leo, María Moraglia y los de Juan Carlos Buela, que se encuentran depositados en el referido sepulcro. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — La Administración.
1085-v.feb.24.

Doña Juana Rubino de Cortazo se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 170 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finada madre doña María de Lorenzo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1912. — La Administración.
1015-v.feb.15.

Don Daniel Blanco Acevedo, apoderado de la sucesión de don Manuel Acevedo, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Y. de García que se encuentran depositados en el nicho número 680 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Manuel Acevedo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — La Administración.
968-v.feb.7.

Don Manuel G. Francos y Castro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1148 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Magdalena Castro.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1912. — La Dirección.
845-v.en.19.

Don Domingo Rial se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Benito Fernández, Manuela Ures y Suárez, Agustín Barbieri, Cadet Laplazote, Silvestre Real, José Pereyra y Alvarez, Celia Alonso, Manuel Real, Josefa R. Real, Francisco Pérez, José Veyga, Francisco Buden de Whuliñey y los de Enrique Nogueira, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, número 53 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Octubre 10 de 1912. — La Administración.
802-v.en.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Emilio Baya**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Pergamino, domiciliado en la calle Misiones número 1534, y doña **María Esther Fontela Ortega**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 938.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1593-v.en.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Silva Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Corrientes, domiciliado en la calle Maciel número 88, y doña **María Isabel Carvalho**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Maciel número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1577-v.en.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Posse**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1258, y doña **Celia Garaycochea**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1594-v.en.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Seregni**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 91, y doña **Ema Mosquera**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1570-v.en.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Matías Sexto**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 19, y doña **Rita Rey**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1554-v.en.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Frizzi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estazuela número 1239, y doña **Rosalía Lauría**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1587-v.en.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elías Paillassa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela número 1261, y doña **Enriqueta Muñiz**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1578-v.en.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Macchiavello**, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 83 b, y doña **Felicia Trinidad Pedreño**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Santa Lucía número 83 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1571-v.en.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Migués**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 343, y doña **Dolores Pena**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Redondela, domiciliada en la calle Cerro Largo número 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1561-v.en.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Baldomir**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 57, y doña **Carmen Fabeiro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1588-v.en.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Mas y Pardo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Durazno número 1068, y doña **María Regina Martinelli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 357.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1589-v.en.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gil**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 422, y doña **Flora Barbeito**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 34b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1590-v.en.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Froilán Pérez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Minas número 342, y doña **Petrona Mailano**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 342.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1555-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dámaso González**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle La Paz número 25 a, y doña **Regina Nostrani**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle La Paz número 25 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1556-v.en.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1912, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don **José Pedro Dodera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

número 11 b, y doña **Emilia Godoy,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1579-v.en.19.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Antelo,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 2, y doña **Teresa Parga,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1580-v.en.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Mistretta,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la calle Colombia número 25 a, y doña **Carolina Aguerre,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1562-v.en.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Durán,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 33, y doña **Josefina Hermida,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 12 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1563-v.en.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Cabezas,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Valparaíso número 14, y doña **Rosa Aradas,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Valparaíso número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1557-v.en.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Saccomani,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Falsa Rivera número 5, y doña **Ciodomira Lisidini,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agricultura número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1595-v.en.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Ferrari,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Chacarita, y doña **María Quercia,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1581-v.en.10.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Trembotti,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sosa número 191, y doña **Inés Muñoz,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rocha número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1596-v.en.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bernabé Martín,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asico, domiciliado en la calle Arenal Grande número 20, y doña **Antonia Delgado,** de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asico, domiciliada en la calle Ellauri número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1572-v.en.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Oliveras,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Pando número 181, y doña **Rosa González,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1573-v.en.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Castro,** de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Rosa Galli,** de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1564-v.en.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adoración Tacuna,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Guadalupe sin número, y doña **Doralisa Navas,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1565-v.en.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Capocasale,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Itapebí número 63, y doña **Juana Perzio,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1566-v.en.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Figueras,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad brasilero, nacido en Porto Alegre (Brasil), domiciliado en la calle Agraciada número 606, y doña **Matilde Isabel Rodríguez Reyes,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 695a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1592-v.en.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ventura Acosta,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pública s|n. (Barrio Sanatorio), y doña **Virginia Manuela Vila,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Moreno s|n. (Barrio Sanatorio).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1591-v.en.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan F. Jaunarena,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en

Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Miguelete sin número, y doña **Pelegrina María Irene Pelfort,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1582-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Francisco Solari,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la 9.a sección; y doña **Juana Concepción Rinoldi,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle La Paz sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1583-v.en.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Ramón Barozzi,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Médanos número 228 a, y doña **Asunción Otero,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1574-v.en.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Juan Ross,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico, de nacionalidad inglés, nacido en Swansea, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 602 (1.a Sección), y doña **Celia Cruz Albarracini y Firiz,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Laureles (Departamento de Río Negro), domiciliada en la calle Municipio número 9 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1575-v.en.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Delfino Angelini,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Accera (Salerno), domiciliado en la calle Nicaragua número 77 (Barrio Gomensoro), y doña **Petrona Judhit del Forno,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Nicaragua número 77 (Barrio Gomensoro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1567-v.en.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Lázaro Costanzo,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Boulevard General Artigas número 109, y doña **Plácida Garmendia,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1576-v.en.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Seitúa,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mauá número 15, y doña **Margarita Podestá,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Samayúa sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1558-v.en.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Prado Rodríguez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Emilio Reus número 29, y doña **Leonor Sara Figueroa,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Emilio Reus número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1597-v.en.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Lucas Lagarreta,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú número 111, y doña **Dolores Varela,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 106 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1584-v.en.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Urbano,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 24, y doña **Ana Alcieri,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 421.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1585-v.en.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Fernández,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Isabel, domiciliado en la calle San Eugenio número 71, y doña **Primitiva Fernández,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Isabel, domiciliada en la calle San Eugenio número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1568-v.en.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Alamo,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 334, y doña **Antolina Antunes,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Arenal Grande número 334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1569-v.en.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Avelleyra,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Independencia número 85, y doña **María Enriqueta Fontana,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Joaquín Requena sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1559-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Di Conò,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Nicaragua número 156, y doña **María Remedios Daute,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Nicaragua número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1560-v.en.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo M. Auliso,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Luisa Faget,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1586-v.en.10.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treitna días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, á Gustavo Theilmann y Alberto Duarte, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se les ha instruído con motivo de detención por los empleados de Aduana Odorico Silva y Alcibiades Chagas, de una majada en el Paso de las Piedras del Yaguarón. — Montevideo, Diciembre de 1912. — Domingo E. González, Actuario.

1179-v.en.7.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Alberto Santamaría para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Carlos González, por reivindicación, y á llenar el riquisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1912.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1222-v.mzo.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Paulina Isabel Britos y Méndez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Pascual Banegas y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 26 de 1912. — Joaquín Brandao, Actuario.

1189-v.en.9.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1911. — Juan Cendán, Escribano.

1182-v.feb.6.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Estanislao Techera, se cita y emplaza á doña Tomasa Pacheco de Techera, Isidro, Concepción, Leopoldina, Quintina y Florencio Techera, ó quienes sus derechos hayan habido, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.

1100-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Juan Francisco Méndez, se cita y emplaza á don Gabriel Méndez, ó quien sus derechos haya habido, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.

1101-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á don Lorenzo Acosta, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 20 de 1912 —Juan Cendán, Escribano.

1097-v.feb.26.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Luis Pistoni ó Pistini Balle, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.

938-v.feb.5.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departanemtal, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Juan Salón Pons, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.— Rocha, Julio 16 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.

937-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia condedida al titular, se cita y emplaza por el término de noventa días á don Sixto M. Gutiérrez y á don Luis Della Guardia, para que comparezcan á estar á derecho, por sí ó por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados «María Nicoletti con Sixto M. Gutiérrez y Luis Della Guardia, embargo», é incidente promovido en dichos autos por don Juan S. Bolentini, sobre tercería de dominio, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio.—San José, Octubre 26 de 1912. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

971-v.en.30.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Dominga Gorri de Falçao, se cita y emplaza á los herederos Carlos Falçao, Juana Falçao, Ercilia Falçao de Jacques, Beriato Falçao, Enrique Falçao y Juan Falçao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyeren asistidos en el juicio sucesorio de don Juan Falçao, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y á los efectos de los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 10 de 1912. — Constantino Piacenza, Actuario.

862-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 3 de la manzana núm. 31 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1232-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 31 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1231-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, p[illegible] el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1233-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 11 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1234-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 25 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1235-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana núm. 17 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1236-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 5 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1237-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana núm. 34 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1238-v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO—El infrascrito, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á doña Antonia Oroñá, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á su cargo, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido don José Ramón Iglesias, por cobro de pesos, y á reconocer la firma de un vale presentado por dicho señor, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa.—Dolores, Noviembre 29 de 1912. — Germán J. Schweizer. 1181-v.mzo.6.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que según escritura que autorizó el escribano don Pedro Ospitaleche el día 30 de Diciembre último, hemos concertado con don Juan Casanova, la venta de la casa de comercio que en los ramos de café, billar y cancha de bochas, poseíamos en esta ciudad, calle La Paz número 258, esquina Municipio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de 30 días á contar desde hoy.— Montevideo, Enero 4 de 1913.—Marino Lombardi.—Pedro Lombardi. 1365-v.en.28.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bartaburu y Bazzana, relativa al comercio de la «Farmacia Latina», sito en la calle Lavalleja número 29 b. de esta ciudad, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo del mismo el socio don Pablo Bartaburu. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la caja del indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, pues vencido dicho plazo perderán todo derecho.—Montevideo, 3 de Enero de 1913.—Pablo Bartaburu.—Esteban Bazzana. 1364-v.fb.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Victorio Diobono el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Canelones número 381 a, esquina á la de Salto de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 3 de 1913.—Bartolo Carsolio. 1363-v.en.28.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura que autorizó el escribano don Juan José Segundo con fecha 30 de Diciembre último, ha quedado disuelta la firma Mariño y Compañía, que giraba en esta plaza, calle Constituyente número 45 (n|v), aserradero y fábrica de muebles. El activo y pasivo quedó á cargo del ex socio señor José Mariño. Los que se consideren acreedores deberán hacer efectivos sus derechos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Enero 2 de 1913. —José A. Fontela. — José Mariño. 1356-v.en.28.

Venta de comercio

El que suscribe participa al público que ante el escribano Bernardo Bouza Paz se obligó á vender á favor de don Manuel Tasende su casa de negocio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar, sito en esta ciudad, calle Rivera número 513. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos respectivos para serles abonados sus créditos. Pasando el término legal el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 2 de 1913.—Enrique Bado. 1361-v.en.28.

Restaurant y café vendido

Avisamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender nuestro negocio que en el ramo de café, restaurant y alojamiento tenemos instalado en la calle San Salvador número 275 á sus ex dueños Carlos Pozzi y Cía. Se hacen estas publicaciones para que toda persona ó todo acreedor que se creyera con derecho á reclamo se presente antes de los treinta días de la fecha, no reconociendo deudas después de ella (ley de 26 de Septiembre de 1904). — Montevideo, Enero 2 de 1913. — Gaspar y Angel Ferrari. — Carlos Pozzi. 1359-v.en.28.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Vilarmoro el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cerrito número 700, esquina á la de Juncal de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 2 de 1913.— Antonio Fernández. 1347-v.en.27.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que don Enrique Moltini ha contratado vender á los señores Aníbal y Francisco Danese la casa de comercio establecida en el pueblo de La Paz (Departamento de Canelones), calle Batlle y Ordóñez casi esquina General Artigas y que gira bajo la denominación de Panadería de Moltini Hnos.—Montevideo, Enero 2 de 1913. — Moltini Hermanos. 1354-v.en.27.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Juan Echenique el almacén, ferretería y despacho de bebidas que tenía establecido frente á la Estación del F. C. C. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San José, Enero 1.o de 1913.—Joaquín Erbiti Hermanos. 1362-v.en.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de compras y ventas de frutos nacionales con depósito en esta Capital, teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de «Sobral y Pazos». El activo y pasivo de la extinguida sociedad quedará á cargo exclusivo del socio don Juan Sobral (hijo). Se hace la presente publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 1.o de 1913. —Juan Sobral (hijo).—Ramón Pazos. 1342-v.en.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos vendido al doctor Juan B. Bado el activo de la sociedad anónima fábrica de vidrios «Sud América», establecida en el Buceo. Los que se consideren acreedores de la misma se presentarán en la Gerencia, calle Buenos Aires número 615 dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1912. — El Directorio. 1357-v.en.28.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha, por escritura otorgada ante el escribano público señor Juan I. de Souza, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en esta Villa giraba bajo la razón social de Ramos y Tapia, en los ramos de tienda, bazar, zapatería, joyería, etc., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio fundador señor Enrique Ramos el que continuará los mismos negocios de la extinguida razón social, bajo su sola firma. — Sarandí del Yí, Diciembre 31 de 1912. — Ramos y Tapia. 1348-v.en.27.

Constitución de sociedad

A contar desde la fecha se constituye una sociedad que girará bajo la razón de Puppo y Compañía, con domicilio en la casa calle Mercedes número 421, para dedicarse á la compra y venta de animales vacunos para abasto de la ciudad y salazón de cueros.—Montevideo, Diciembre 31 de 1912. — Puppo y Cía. 1337-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por documento privado ha quedado disuelta la razón social Gabriel Chulia é hijo, establecida con fábrica de alpargatas en la casa números 39 a 43 de la calle Yatay de esta ciudad, bajo la denominación de «La Valenciana», habiéndose hecho cargo de dicho comercio la nueva razón de Chulia hermanos, hijos de don Gabriel Chulia, el cual ha vendido á aquéllos su participación en el comercio.—Montevideo, Diciembre 31 de 1912.—Gabriel Chulia é hijo. — Eduardo, Vicente y Salvador Chulia. 1341-v.en.25.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha de hoy y por escritura pasada ante el escribano don Luis Q. Cardoso se ha disuelto totalmente y para siempre la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Puppo y Viuda de Ayala; procediéndose á la liquidación y división de la misma en su local social calle Mercedes número 421.—Montevideo, Diciembre 31 de 1912.—Puppo y Viuda de Ayala. 1336-v.fb.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en la fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Cisa Hnos. y. Estevez que la constituían don Agustín y Vicente Cisa y don Jacinto Estévez, quienes á la vez han vendido las existencias y los créditos á cobrar de la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas denominado «25 de Agosto», que tenían establecida en la calle Rivera esquina 25 de Agosto, á los señores Martín y Jacinto Estévez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Salto, Diciembre 30 de 1912.—Vicente Cisa. — Agustín Cisa. — Jacinto Estévez. 1349-v.fb.5.

Al comercio y al público

Cumpliendo lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que desde el 1.o de Febrero de 1913 me haré cargo de mi casa de comercio de cambio, préstamos y joyería sita en la calle Juan Carlos Gómez número 1303 (número nuevo) y número viejo 167 que por contrato ante el escribano don Carlos María Silva tengo arrendada hasta esa fecha á los señores Arana hermanos.—Montevideo, Diciembre 30 de 1912.—Justo Arana. 1327-v.en.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el veinte y seis del corriente autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Elena Pittamiglio y Paganini», quedando á favor y cargo de los socios Elena y Paganini todo el activo y el pasivo y libre de toda responsabilidad el socio don Domingo Pittamiglio.Montevideo, Diciembre 30 de 1912. — Santiago Elena. — Domingo Pittamiglio. — Tomás Paganini. 1324-v.en.31.

Promesa de venta

Participo al comercio que he prometido en venta á don José Ugalde el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad y sito en la calle Isla de Flores esquina Egidó, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á la misma á hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 30 de 1912.—Albino Rodríguez. 1325-v.en.24.

Disolución de sociedad

Se avisa al público que en los autos sucesorios de don José López Saralegui, que tramitan en el Juzgado de lo Civil de 3.er turno, ha quedado disuelta la sociedad que don José López Saralegui y don Martín Martinicorena tenían constituída desde el mes de Mayo de 1900, bajo la firma de López y Martinicorena, por escritura pública de fecha 10 de Julio de 1902, otorgada en esta ciudad ante el escribano don José Ferrería. — Montevideo, Diciembre 30 de 1912.— Por poder de Ceda Evarista López Arano: Eduardo Vega.—Martín Martinicorena. 1326-v.en.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con fecha 29 de Diciembre de 1912, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en este punto bajo la razón Domingo Ghelfa y Cía., quedando los señores A. Santa María y Cía. con el activo y pasivo. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Saladero Nuevo Paysandú, Diciembre 29 de 1912. — Domingo Ghelfa. — A. Santa María y Cía. 1346-v.en.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que he *vendido* al señor Antonio González Méndez las existencias de mi casa de comercio establecida en Santa Clara de Olimar (8.a Sección del Departamento de Treinta y Tres). Todos los que se consideren acreedores pueden presentar sus justificativos dentro del término marcado por la ley, en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo número 668.—Santa Clara de Olimar, Diciembre 28 de 1912.—Ramón Saravia.
1339-v.fb.1.o.

Venta de panadería

Se hace saber al público que se ha proyectado vender á los señores Más y Pons el establecimiento de panadería denominado «Nuevo Porvenir», situado en la calle Aurora número 60 (Paso Molino). En consecuencia deberán presentarse los acreedores dentro del término de 30 días con los justificativos del caso bajo el apercibimiento contenido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 28 de 1912. — José Prego. — Más y Pons.
1315-v.en.30.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Angel Civelli el negocio que tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 707, y denominado «Pensión Oreiro». A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento, se presenten dentro del término de 30 días en el referido negocio, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Diciembre 28 de 1912. — Antonio Fernández Oreiro.
1317-v.en.23.

Almacén vendido

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he convenido vender á don Angel Petraglia las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Artigas esquina Salto, de esta ciudad. — Mercedes, Diciembre 27 de 1912. — Guillermo Félix Koster.
1303-v.en.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que en el ramo de automóviles giraba en esta ciudad bajo la razón social de Larralde y Zambra quedando con el activo y pasivo el socio Teodoro Zambra. Se hace pública esta manifestación á fin de que los que se consideren acreedores de la casa comercial se presenten dentro del plazo de 30 días con sus respectivos créditos.—Montevideo, Diciembre 27 de 1912.—Larralde y Zambra.
1304-v.en.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Juan Bautista Noceto el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle 2.a Uruguayana número 122, esquina Olivos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 26 de 1912.—Juan C. Merga.
1301-v.en.22.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Leandro Bentancor la casa de comercio en el ramo de confitería que tengo establecida en la calle Gaboto número 65, esquina Uruguay. Se avisa á los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, pues vencido el plazo el comprador no oirá ningún reclamo.—Montevideo, Diciembre 26 de 1912.—Benigno Laurenzano.
1291-v.en27.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura pasada hoy ante el escribano don Carlos M. Galindo se ha disuelto la sociedad que en el pueblo Cardona (Departamento de Soriano) giraba bajo la razón social «Romero, Varela y Ferraro», haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad constituída por don Francisco Romero, don Luis R. Varela y don Alberto Gómez y Alonso de Celada, según contrato pasado ante el mismo escribano y en la misma fecha, sociedad que girará bajo la razón social de «Romero, Varela y Gómez». Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente.—San José, Diciembre 23 de 1912. — Romero, Varela y Gómez.
1305-v.en.22.

Promesa de venta

Habiendo prometido en venta á don Juan Acosta los muebles que adornan mi casa de bajos y altos de la calle Camacuá números 630 y 632, hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que tengan cuentas pendientes pueden presentarlas en la calle San José número 810, dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1912. — María Joaquina Silveira. — Juan Acosta.
1287-v.en.27.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Cotelo, Eiras y Cía., con la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle Ciudadela número 1152, esquina Maldonado número 751, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Isolino Cancela y Perfecto Caeiro. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente en el término de 30 días á cualquier hora del día con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos.— Montevideo, Diciembre 23 de 1912.— Antonio Cotelo. — Manuel Eiras. — Isolino Cancela.—Perfecto Caeiro.
1286-v.en.18.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Juan Pablo Lavagnini he prometido vender á don Teófilo Fuentes mi casa de comercio establecida en la sección San Antonio, Departamento de Canelones. Se avisa á los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, pues vencido ese plazo el comprador no oirá ningún reclamo. — San Antonio, Diciembre 21 de 1912. — Carlos Vizzozo.
1282-v.en.18.

Comercio vendido

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á los señores Marcelino Couñago y Juan Morey todas las existencias que constituyen el café, baar y restaurant que tenía establecido en el Club Uruguay, calle Sarandí (Plaza Matriz), de esta Capital, bajo mi firma quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y á pagar por lo que ruego á todos los que tengan algún derecho que deducir lo hagan dentro del término legal en mi domicilio, calle Reconquista número 346.— Montevideo, Diciembre 21 de 1912.—Casiano González. — Marcelino Couñago. — Juan Morey.
1276-v.en.16.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Manuel Tauriz Vázquez la carnicería que tengo establecida en la calle Justicia número 91. Se avisa á los que se crean acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicha casa. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 20 de 1912. — Francisco E. Ferrera.
1280-v.en.17.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que por escritura de esta fecha otorgada ante el escribano don Genaro Gilbert, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, en un taller de reparaciones de automóviles, ubicado en la calle Cerro Largo número 447, quedando el socio Aníbal Etcheverrito completamente desligado de la sociedad y el otro socio Juan Fladio Etcheverrito á cargo del activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Diciembre 20 de 1912.—Juan E. Etcheverrito.—Aníbal Etcheverrito.
1275-v.en.16.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Luis Badano (hijo), la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas denominada «Provisión Saturno» tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 35, esquina Florida. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Se avisa á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 20 de 1912.—Domingo Badano.
1273-v.en.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Ríos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blanes número 44, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 7 de 1912. — Manuel Paredes.
1191-v.en.9.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de modas y confecciones y bajo la razón social de Arnoldo Munar y Compañía teníamos establecida en esta Capital, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio don Arnoldo Munar. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y por lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el domicilio de la calle 18 de Julio número 1000, á los efectos de derecho. — Montevideo, Diciembre 19 de 1912. — Arnoldo Munar y Cía.
1272-v.en.16.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos vendido al señor Pedro Pedrenzini la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenemos establecida en Villa Colón (Camino Nacional). Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 19 de 1912.— Alfredo Belline y Cía.
1267-v.en.15.

Promesa de venta

José García y Esteban Turnes, comunican que han prometido vender á don Manuel Soto y don José Pérez el establecimiento de negocio que en el ramo de café y billar poseen en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina 25 de Agosto número 499. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en ese domicilio dentro de 30 días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 17 de 1912. —José García.—Esteban Turnes. — Manuel Soto.—José Pérez.
1253-v.en.14.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he concertado con los señores Osvaldo Machado y José Quinteros la venta de las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Cerro Chato, Departamento de Rivera. Convoco, pues, á todos aquellos que se consideren con algún derecho para que concurran á deducirlo dentro de treinta días á contar desde la fecha. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación — Cerro Chato, Diciembre 17 de 1912. — Salvador Lotito.
1281-v.en.23.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, hemos disuelto la sociedad que teníamos en la importación de artículos, representaciones y comisiones, en la casa calle Blandengues números 87 y 89, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Juan Flores. —Montevideo, Diciembre 17 de 1912. — Juan Flores. — Francisco Hernández. — José Mira. — Florencio Marrero.
1260-v.en.15.

Al comercio y al público

Participamos que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Santolini, Zoani

y Compañía ha sido disuelta hoy por escritura que autorizó el escribano Pedro F. Alburquerque, quedando todo el activo á favor del socio Salvador Mathó. Los acreedores deben presentarse con sus cuentas dentro del término legal al escritorio calle Río Negro número 1609, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1912. — Santolini, Zoani y Compañía.

1250-v.en.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha hemos vendido á los señores Pedro C. Delleplane y Hnos., la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en la Villa de Treinta y Tres. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 17 de 1912. — Recarey y Garat.

1245-v.en.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Angel David Esnal las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, talabartería, bazar y despacho de bebidas tengo establecida en el Yerbal, cuarta sección de este Departamento, cuya casa de comercio me pertenece en común con mis menores hijos David, Ramón y María Flora Esnal, por fallecimiento de mi esposo Floro Esnal. Debiendo todos los que tengan algo que cobrar á dicha casa, presentarse con los respectivos comprobantes dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1912. — María Moreira de Esnal.

1262-v.en.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernández y González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Prim número 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 16 de 1912.—Manuel Pérez.

1243-v.en.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que en el ramo de restaurant giraba en esta ciudad bajo la razón social de Iribarne y Bonapelch, quedando con el activo y pasivo el socio Juan Iribarne. Se hace pública esta manifestación á fin de que los que se consideren acreedores de la casa comercial se presenten dentro del plazo de treinta días con sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1912. — Iribarne y Bonapelch.

1249-v.en.20.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Boulaug el despacho de bebidas y billar sito en la calle Juanicó número 190, esquina Porvenir (Unión) de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Diciembre 14 de 1912.—José Bonifacino.

1244-v.en.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia y bajo la razón social de Bocalandro y Cía., que la componen los suscritos, gira en este pueblo, quedando con el activo y pasivo social el señor Bocalandro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta.—Juan L. Lacaze, Diciembre 14 de 1912. — Alfredo Bocalandro. — Héctor Santini.

1252-v.en.14

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por compromiso celebrado en esta fecha, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Jaime Bech y Cía., que la constituían don Juan Pérez Vila, don A. Serafín Cardonnet y don Jaime Bech, quedando estos dos últimos á cargo de su activo y pasivo. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 14 de 1912.—Juan Pérez Vila.—A. Serafín Cardonnet.—Jaime Bech.

1225-v.en.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido al señor David Ferrari las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos del país tenía establecida en el Palmar de la Cuchilla de San José (Departamento de Paysandú). El activo y pasivo queda á exclusivo cargo del que suscribe.—Diciembre 14 de 1912.—Horacio L. Irisarri.

1229-v.en.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he resuelto vender á don Antonio Sánchez, el negocio de mi propiedad denominado «Pensión Italia», sito en la calle Cerrito número 558, de esta ciudad, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos á la misma casa dentro del término que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyo efecto se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 13 de 1912.—Custodia C. de Canosella.

1226-v.en.18.

Al comercio y al público

Participamos que la sociedad que giraba en la casa de negocio en el ramo de café y billar con la firma de Fernández y Varela, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rogelio Fernández, y quedando desligado de toda obligación don Antonio Varela. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todo el que se considere acreedor se presente dentro 30 días. — Montevideo, Diciembre 13 de 1912. —Rogelio Fernández. — Antonio Varela.

1221-v.en.9.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido al señor Tomás Arévalo la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la antigua Quinta de Piñeyrúa. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. —Montevideo, Diciembre 12 de 1912.—Julio Bartolomé.

1218-v.en.9.

Constitución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he constituído sociedad con Abdil Ruben Pascual para continuar las operaciones del almacén, peluquería, mercería y depósito de cereales establecido en la casa número 547 de la calle Reducto (Cerrito de la Victoria), siendo de mi exclusiva cuenta las deudas anteriores á la constitución de esa sociedad comenzada el 1.o del corriente, y debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la misma casa de comercio.—Montevideo, Diciembre 12 de 1912.—José Germán Abeleira.

1222-v.en.9.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho tenemos constituída para la explotación del café y billar establecido en esta ciudad, calle Juncal número 1284 y Liniers número 1285, denominado «Café Juncal». Y que el firmante José Casterán ha prometido vender á favor de don Cayetano Pérez la parte que le corresponde en dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, ya sea por lo que respecta á alguno de los firmantes ó á la sociedad, para que se presenten en el establecimiento de comercio indicado, dentro del plazo de treinta días.— Montevideo, Diciembre 12 de 1912. — José Casterán.

1210-v.en.13.

Venta de restaurant

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Félix Cetta la casa de comercio en el ramo de restaurant que tenía establecida en la calle Ciudadela número 1391, de esta ciudad, con el título de «Restaurant Paulista». A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1912. — María Bortoli.

1213-v.en.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á la señora doña Paulina Iriart la alpargatería y fábrica de calzado que tengo establecida en la calle Orillas del Plata número 62. Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa dentro del plazo de 30 días. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 12 de 1912.—Bernardo Pagouapé.

1214-v.en.8.

Al comercio y al público

El señor Nicolás Domato, participa al comercio y al público haber vendido su establecimiento de comercio en el ramo de carnicería y anexos, situado en la calle Estanzuela número 148, al señor Juan A. Baldora. Los que se consideren interesados por cualquier concepto, pueden presentarse en la dirección arriba indicada dentro de los 30 días á contar desde la fecha, vencido cuyo plazo no se atenderá reclamo de ninguna especie. — Montevideo, Diciembre 12 de 1912.—Nicolás Domato.

1206-v.en.7.

Promesa de venta

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á los señores Franklin Camacho y Lauro Rodríguez Anido mi parte en la sociedad que con el primero teníamos constituída como propietarios de la farmacia establecida en la casa número 585 de la calle Uruguay esquina Piedad de esta ciudad, quedando á cargo de los compradores el activo y pasivo de dicha sociedad y relevado yo de ulteriores obligaciones por ese concepto, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la citada casa.— Montevideo, Diciembre 11 de 1912.—Angel Pérez Alvarez.

1223-v.en.9.

Compraventa

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que don David Salomón ha prometido vender á favor de don José Salomón la casa de comercio que el primero tiene establecida en el Pueblo de La Paz (Departamento de Canelones). Los que tengan derechos que deducir deben comparecer dentro del término de 30 días á la calle Gaboto número 239, de 10 á 11 a. m.—Montevideo, Diciembre 11 de 1912.—David Salomón. —José Salomón.

1208-v.en.7.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido á don Pablo Safons las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, y á los efectos de lo que prescribe la ley se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus respectivos créditos para serles satisfechos, pues vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Rivera, Diciembre 10 de 1912.—Regino Viera.

1274-v.en.21.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Mario C. Egusquiza y Alfredo Becerro de Bengoa la farmacia de mi propiedad denominada «Barabino», sita en la calle 18 de Julio esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Montevideo, Diciembre 10 de 1912.—Santiago Barabino.

1209-v.en.12.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores José Borguetti y Angel López, bajo balance, mi casa de negocio denominada «Confitería Central», situada en esta ciudad en la esquina de las calles Uruguay y Joaquín Suárez, quedando á mi exclusivo cargo el activo y pasivo de dicha casa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley, previniendo á los acreedores de dicha casa que deben presentarse en ésta dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Salto, Diciembre 6 de 1912. — Francisco Hiriart.

1195-v.en.10.

Venta de comercio

Participo al público y al comercio que por escritura pública autorizada con fecha 4 del corriente en esta ciudad, por el escribano don Constantino Piacenza, he comprado la casa de comercio que en los ramos de almacén por mayor, barraca y de-

pósito de maderas, artículos de construcción y frutos del país, giraba en esta plaza bajo la denominación Amorím y Mó, quedando á mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1912. — Leopoldo Amorím.
1194-v.en.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he resuelto vender mi casa de negocio en el ramo de depósito de cereales, situada en la calle Angel Floro Costa número 80a, á don Alberto Mainero. Los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán concurrir al expresado domicilio á percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días, contados desde el siguiente á esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — Carlos Bidart.
1205-v.en.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel y billar giraba en este pueblo bajo la razón social de Ramón Nieto y Cía., quedando con el activo y pasivo del socio don José Senosiain. Se hace pública esta manifestación á fin de que los señores que se consideren acreedores de la casa comercial referenciada, se presenten dentro del plazo de treinta días con sus respectivos créditos. — Vergara, Diciembre 1.o de 1912. — Ramón Nieto. — José Senosiain.
1207-v.en.13.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida General Flores número 328 comprendida en los ramos de almacén, bodega y despacho de bebidas que gira bajo mi firma, Sixto A. Saquieres, hago presente que entra de socio el señor Braulio Regil, y haciéndose cargo del activo y pasivo continuaremos los ramos arriba indicados y bajo la razón social girará con la firma de Saquieres y Regil, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 25 de 1912.—Sixto A. Saquieres.—Braulio Regil.
1255-v.en.20.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que en esta fecha hemos prometido vender á don Ramón Riera Danes, todas las existencias que sin excepción constituyen el salón Venus, hoy Biógrafo Novedades, situado en la casa números 199 á 203 a de la calle 18 de Julio (Unión) de este departamento, del cual se hará cargo el comprador desde el día 16 del corriente mes. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, previniéndose á nuestros acreedores que pueden pasar á cobrar sus créditos á dicho domicilio dentro del plazo legal bajo las penas que corresponden. Al mismo tiempo prevenimos que en la misma escritura de venta disolveremos totalmente la sociedad que con objeto de explotar dicho biógrafo tenemos firmada y gira bajo la razón de Rey y Gioscia por escritura de fecha 22 de Diciembre de 1911, ante el escribano don Ignacio Arcos Ferrand.—Montevideo, Diciembre de 1912.—Pascual Gioscia.—Juan Rey.
1227-v.en.10.

Promesa de venta

Al comercio y al público participamos que hemos prometido vender á los señores Ed Rey Casaretto y Cía. las mercaderías, útiles y enseres que componen el establecimiento de nuestra propiedad que en el ramo de farmacia tenemos establecido en la calle Durazno esquina Yí de esta ciudad, denominado «Farmacia del Sur». A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa de los señores Ed. Rey Casaretto y Cía., calle 25 de Mayo 387 con los justificativos de sus créditos, advirtiendo que pasado este plazo no se oirá reclamo alguno.—Domingo G. Santos.—Francisco Javier González.
1215-v.en.13.

Al comercio y al público

Participo al público en general que he resuelto vender á don Emilio Zabalegui la fábrica de rodados y taller de carpintería y herrería que poseo en la Villa de Treinta y Tres. Cito y emplazo á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan á esta Villa en mi domicilio con los justificativos de sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — José Joaquín Zabalegui.
1169-v.en.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 23 del corriente mes y por escritura que autorizó el escribano don Juan B. Alvarez en esta localidad, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de carnicería y anexos teníamos establecida en la Estación Nico Pérez y giraba bajo la razón de José Motta y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Motta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de treinta días. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre de 1912. — José Motta. — Pedro Acheritogaray.
1165-v.en.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de J. Cassan y Cía., á fin de que los que se crean acreedores se presenten en la calle 25 de Agosto número 399 (nuevo). Y que una vez vencido el plazo que fija la ley de la materia, á cuyo efecto hacemos esta publicación, se otorgará la escritura respectiva.—Montevideo, Diciembre de 1912. — Justin Cassan. — Manuel Guelfi y Cía.
1266-v.en.15.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernández

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Jose
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.

H

Hirst y Pignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lonning, Roberto
Lamarcé y Cía.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandre
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José
Mérola Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José

R

Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salguairo Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne.
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Marcos V.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Montedónico y Cía.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Brugo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trilio Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

PAYSANDU

Félix y José Orta y Cía.

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Cabrera y Fernández
Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Majin Rivas
José Casagrande

RIVERA

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía
Julián Marichal (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José P.
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Diciembre 1.o de 1912.

V. B.o: *Sorín*. 1173-perm.1016. *Jas. Olivera*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayti's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	30 Junio 1913
6.o 10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o 1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 6	Mañosas	M.	31 Diciembre 1912
1.o 2.o grado núm. 1		V.	15 Febrero 1913
1.o 2.o grado núm. 3		V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 27.	Manga	M.	31 Marzo 1913
1.o 3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 Febrero 1913
	CANELONES		
2.o Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	V.	31 Diciembre 1912
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39.	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 2	Piedra Sola	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 11	Pando	V. y M.	1.o Marzo 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 29.	Puntas de Maciel	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o 2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
1.o 2.o grado núm. 5	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1912
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 22	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 33	La Paloma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
	SAN JOSÉ		
2.o Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
2.o Rural núm. 8	Chamizo	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 22	Puntas de Gregorio	M.	31 Diciembre 1912
1.o 2.o grado núm. 4	Ecilda Paullier	V. y M.	31 Diciembre 1912
	FLORES		
1.o Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 12	Costa del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 9	Costa San José	M.	31 Diciembre 1912
	MINAS		
1.o Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 18	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 19	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 3	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 19.	Carapé	M.	31 Diciembre 1912
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	V. y M.	31 Marzo 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o 2.o grado núm. 1	Rocha	V. y M.	31 Marzo 1913
2.o Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o 2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 27.	Higuerones	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o 2.o grado núm. 18	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 43	Blanquillo	V. y M.	31 Diciembre 1912
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 4	Fraile Muerto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 47	Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 49	Paso de los Carros	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o 2.o grado núm. 1	Melo	V. y M.	31 Marzo 1913
	TACUAREMBÓ		
2.o Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o 2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 10.	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Marzo 1913
1.o Rural núm. 4	El Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 17	Cañas	V. C. y M.	31 Diciembre 1912
	RIVERA		
1.o Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 38.	Ataque	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural num. 16.	Cuñapirú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 22	Lunares	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o 2.o grado núm. 3	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 17.	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 2	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 3	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1912
2.o Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 5	Ejido de Santa Rosa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
	SALTO		
1.o Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Diciembre 1912
1.o Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 Diciembre 1912

Llamamiento, grado y número		Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sepas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Cañas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		PAYSANDU		
2.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1
1.o	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm 28	Cerro Portón	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 38	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
1.o	Rural núm. 27	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o	2.o grado núm. 1	Paysandú	V. y M.	31 Diciembre 1912
		SORIANO		
1.o	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Maulas	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Coquimbo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Cabelludo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 1	Mercedes	V. y M.	1.o Marzo 1913
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm 20	Lloredoras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm 24	Villa General Borges	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 27	Laureles	M.	30 Septiembre 1913
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 15	Tres Esquinas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Colonia Estrella	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Miguelete	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Colonia Españols	V. c. y M	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45	Minuano	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Colonia Lavalle	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 14	San Juan	M.	31 Marzo 1913

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1905. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1156-pte.625.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178